



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”*

# **GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

7 DE JUNIO DE 2006

No. 65

## **Í N D I C E**

### **ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

- ◆ DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 2
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL 4
- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL 7
- ◆ DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL 9

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

#### **JEFATURA DE GOBIERNO**

- ◆ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 14
  - ◆ RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN 15
- CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS** 17

#### **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ TEXTILES UNIDOS, S.A. DE C.V. 44
- ◆ YELLOW PAGES MEXICANAS, S.A. DE C.V. 46
- ◆ LABORATORIOS VITA, S.A. DE C.V. 47
- ◆ IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V. 48
- ◆ TELECONTACTO MÉDICO, S. DE R.L. DE C.V. 52

Continúa en la Pág. 65

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL****DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ** Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Se adicionan los artículos 50 Bis y 51 Bis y los párrafos segundo y tercero al artículo 55 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 50 Bis.-** Los requisitos previstos en las fracciones IV y V del artículo anterior serán exigibles en los términos siguientes:

- I. Cuando se acredite el grado de secundaria, se deberá contar con una edad máxima de veintidós años;
- II. Cuando se acredite el grado de preparatoria o equivalente, se deberá contar con una edad máxima de veinticuatro años; y
- III. Cuando se acredite el grado de licenciatura, se deberá contar con una edad máxima de veintiséis años.

**Artículo 51 Bis.-** El elemento de la policía que cumpla con sesenta años de edad o treinta años de servicio no podrá permanecer en servicio activo, por lo que deberá solicitar su retiro, salvo cuando por acuerdo del Secretario se motiven las razones por las que el elemento puede continuar en el servicio por un período máximo de cinco años adicionales, durante los cuales podrá desempeñar solamente funciones no operativas o administrativas.

**Artículo 55.- ...**

En las convocatorias deberá determinarse la edad y antigüedades requeridas para participar en los sistemas de ascenso.

La Secretaría difundirá públicamente, a través de la Gaceta Oficial del Distrito Federal, durante el primer trimestre de cada año, la lista de plazas disponibles para ascensos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Remítase el presente Decreto para su promulgación y publicación al Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.-** El Gobierno del Distrito Federal deberá iniciar, dentro de los sesenta días siguientes a la publicación del presente decreto, los programas de retiro voluntario dirigidos a los elementos de la policía en servicio activo que a la entrada en vigor del presente decreto, hayan cumplido sesenta años de edad o treinta años de servicio.

**CUARTO.-** De manera periódica y en atención a las plazas disponibles, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal expedirá las convocatorias de ascenso para el personal que se encuentre en activo a la fecha de entrada en vigor del presente decreto, señalando el límite de edad exigido para cada promoción.

Los elementos que rebasen la edad referida, se acogerán a los programas de retiro que para este efecto instrumente la Secretaría.

**QUINTO.-** Por este único año, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, inmediato a la entrada en vigor del presente decreto, publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la lista de plazas disponibles para ascensos.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.-  
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, VICEPRESIDENTE.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los doce días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.**

---

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, III Legislatura se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL Y SE DEROGA EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones VI y VIII del artículo 2; fracción X del 39; 89; 90 y se deroga la fracción IX del artículo 2 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y se deroga el artículo 97 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para quedar como sigue:

**LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL**

**Artículo 2.-** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I a V.- ...

VI.- Autoridad competente: Dependencia, Órgano Desconcentrado, Órgano Político Administrativo o Entidad de la Administración Pública del Distrito Federal facultada por los ordenamientos jurídicos, para dictar, ordenar o ejecutar un acto administrativo:

VII.- ...

VIII.- Documento Administrativo: aquel que contiene una declaración de voluntad decisoria de una autoridad competente sobre el ámbito de su competencia.

IX.- Se deroga

X a XXVI.- ...

**Artículo 39.- ...**

I a IX.- ...

X.- Salvo que en otra disposición legal o administrativa de carácter general se establezca otro plazo, no podrá exceder de tres meses el tiempo para que la dependencia, órgano desconcentrado, descentralizado, entidad u órganos político administrativos resuelvan expresamente lo que corresponda a la petición o solicitud emitida por el particular, en caso contrario operará la afirmativa o negativa ficta en los términos de la presente Ley, según proceda; y

XI.- ...

**Artículo 89.-** Cuando se trate de solicitudes de autorizaciones, licencias, permisos o de cualquier otro tipo, las autoridades competentes deberán resolver el procedimiento administrativo correspondiente en los plazos previstos por las leyes aplicables o el manual; y sólo que esto no establezcan un término específico deberá resolverse en 40 días hábiles contado a partir de la presentación de la solicitud. Si la autoridad competente no emite su resolución dentro de los plazos establecidos se entenderá que la resolución es en sentido negativo, salvo que las leyes o el manual establezcan expresamente que para el caso concreto opera la afirmativa ficta.

Cuando opere la negativa ficta por silencio de la autoridad, el interesado podrá interponer el recurso de inconformidad previsto en la presente Ley, o bien, intentar el juicio de nulidad ante el Tribunal.

**Artículo 90.-** Ante el silencio de la autoridad competente para resolver el procedimiento administrativo correspondiente, procede la afirmativa ficta en los casos en los que expresamente lo establezcan, bajo cualquier modalidad, las leyes aplicables y el manual.

La afirmativa ficta opera cuando la solicitud del particular se realiza ante la autoridad competente, reúne los requisitos de la Ley y no contraviene norma de orden público o interés general.

Cuando el interesado presuma que se ha operado a favor esta figura administrativa, deberá solicitar para la plena eficacia del acto, en un término de 10 días hábiles, la certificación de que se ha configurado esta resolución ficta de acuerdo a lo siguiente:

I.- El interesado comparecerá personalmente o a través de su representante legal ante la Contraloría Interna de la autoridad en que se haya ingresado el trámite o se inició el procedimiento, o bien, ante la Contraloría General cuando no se cuente con órgano de control interno;

II.- Suscribirá el formato previamente requisitado por el órgano de control respectivo, al que deberá anexar el original del acuse de recibo de la solicitud no resuelta:

III.- El órgano de control que corresponda, dentro de los 2 días hábiles siguientes a que reciba la solicitud de certificación, remitirá el formato al superior jerárquico de la autoridad omisa;

IV.- El superior jerárquico, en un término no mayor de 5 días hábiles, contado a partir de que reciba el formato correspondiente, resolverá lo conducente, debiendo enviar copia de lo proveído al órgano de control.

En el supuesto que el superior jerárquico niegue la expedición de la certificación solicitada, tendrá que fundar y motivar la negativa de su resolución;

V.- La autoridad competente notificará la resolución al interesado en términos de la presente ley.

Cuando se expida al interesado una certificación que genere el pago de contribuciones o aprovechamientos de conformidad con el Código Financiero, el superior jerárquico deberá señalar al interesado el monto de las mismas, tomando en cuenta para su determinación, los datos manifestados en la solicitud respectiva, así como la naturaleza del acto.

Si la certificación no fuese emitida en el plazo que señala este artículo, la afirmativa ficta será eficaz habiéndose cumplido con lo establecido en el segundo párrafo del presente artículo; se podrá acreditar mediante la exhibición de la solicitud del trámite respectivo y el formato de certificación ante el superior jerárquico.

La certificación de la afirmativa ficta, producirá todos los efectos legales de la resolución favorable que se pidió; y es deber de todas las personas y autoridades reconocerla así. Para la revalidación de una resolución afirmativa ficta, en caso de que sea necesaria, por así establecerlo la Ley o el manual, la misma se efectuará en los términos y condiciones que señala el artículo 35 de esta Ley.

## LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

**Artículo 97.-** Derogado

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Los trámites que se encuentren en proceso de afirmativa ficta ante las autoridades correspondientes, deberán de ser resueltos conforme a la normatividad en que se iniciaron.

**TERCERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. ELIO RAMÓN BEJARANO MARTÍNEZ, PRESIDENTE.- DIP. LOURDES ALONSO FLORES, SECRETARIA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, SECRETARIO.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los dos días del mes de enero de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LAURA ITZEL CASTILLO JUÁREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.- LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE, CLAUDIA SHEINBAUM PARDO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS, CÉSAR BUENOSTRO HERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, ENRIQUE PROVENCIO DURAZO.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE SALUD, ASA EBBA CHRISTINA LAURELL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, FRANCISCO GARDUÑO YAÑEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE TURISMO, JULIA RITA CAMPOS DE LA TORRE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.**

\_\_\_\_\_

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.**

**D E C R E T A**

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la fracción II del artículo 1602, la fracción IV del artículo 1745 así como los artículos 1636, 1637 y 1726 del Código Civil para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 1602.-** ...

I.- ...

II.- A falta de los anteriores, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

**Artículo 1636.-** A falta de todos los herederos llamados en los capítulos anteriores, sucederá el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

**Artículo 1637.-** Cuando sea heredera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y entre lo que corresponda existan bienes raíces que no pueda adquirir conforme al artículo 27 constitucional, se venderán los bienes en pública subasta, antes de hacer la adjudicación, aplicándose al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, el precio que se obtuviere.

**Artículo 1726.-** Cuando fuere heredera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal o los herederos fueren menores, intervendrá el Ministerio Público en la aprobación de las cuentas.

**Artículo 1745.-** ...

I a III.- ...

IV.- Por excusa que el juez califique de legítima, con audiencia de los interesados y del Ministerio Público, cuando se interesen menores o el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

V a VII.- ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforman los artículos 779, 815, 817 y 843 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 779.-** En los juicios sucesorios el Ministerio Público representará a los herederos ausentes mientras no se presenten o no acrediten su representante legítimo, a los menores o incapacitados que no tengan representantes legítimos, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal cuando no haya herederos legítimos dentro del grado de ley y mientras no se haga reconocimiento o declaración de herederos.

**Artículo 815.-** Si no se hubiere presentado ningún aspirante a la herencia antes o después de los edictos o no fuere reconocido con derechos a ella ninguno de los pretendientes, se tendrá como heredero al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

**Artículo 817.-** El inventario se practicará por el actuario del juzgado o por un notario nombrado por la mayoría de los herederos, cuando ésta la constituyan menores de edad o cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal tuvieren interés en la sucesión como herederos o legatarios.

**Artículo 843.-** Si nadie se hubiera presentado alegando derecho a la herencia, o no hubieren sido reconocidos los que se hubiesen presentado, y se hubiere declarado heredero al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, se entregarán a éste los bienes y los libros y papeles que tengan relación con ella. Los demás se archivarán con los autos del intestado, en un pliego cerrado y sellado, en cuya cubierta rubricarán el juez, el representante del Ministerio Público y el secretario.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil seis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA, PRESIDENTA.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.- (Firmas)**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUÍZ SUÁREZ.- FIRMA.**

---

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, a sus habitantes sabed:

Que la Honorable Asamblea Legislativa se ha servido dirigirme el siguiente:

**DECRETO**

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: **ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- III LEGISLATURA**)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL  
III LEGISLATURA.****D E C R E T A****DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA LA LEY DE FOMENTO CULTURAL DEL DISTRITO FEDERAL.**

**UNICO.-** Se reforma la fracción XVII y se adiciona la fracción XVIII del artículo 4 y se adiciona un Título Octavo a la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal quedando como sigue:

**ARTICULO 4.-** Para los efectos de la presente Ley se entenderá como:

I a XVI.- ...

XVII.- Secretaria: La Secretaria de Cultura del Gobierno del Distrito Federal; y

XVIII.- El Consejo de la Crónica: El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México.

**TITULO OCTAVO****Del Consejo de la Crónica****CAPITULO ÚNICO****De su funcionamiento**

**ARTICULO 62.-** Para el mejor desempeño de las autoridades encargadas de aplicar el presente ley, el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México será el órgano auxiliar y de apoyo del Sistema de Fomento y Desarrollo Cultural para el Distrito Federal y prestará su servicio para cualquier ciudadano. El Consejo de la Crónica tendrá como objetivo principal investigar, registrar, publicar y difundir los acontecimientos históricos importantes en el ámbito social, político, cultural, artístico, científico, tecnológico, paleontológico, arqueológico, arquitectónico y urbanístico en el Distrito Federal.

**ARTICULO 63.-** El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México es un órgano de consulta y apoyo cultural de la Administración Pública del Distrito Federal que esta al servicio de la Sociedad, y tiene como premisa principal el investigar, registrar, sistematizar y difundir las tradiciones, costumbres, personajes y los acontecimientos de gran trascendencia en la vida pasada y actual de nuestra Ciudad, mediante un registro literario y documental que permita la descripción histórico-social del Distrito Federal.

El Consejo de la Crónica también coordinará a aquellos individuos que sean considerados como Cronistas regionales y con ello coadyuvar a su desempeño profesional en beneficio de la cultura ciudadana.

**ARTICULO 64.-** El Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, estará integrado por Consejeros Cronistas que serán designados por el jefe de Gobierno del Distrito Federal. En todo caso, el desempeño de la función de Consejero de la Crónica o, en el caso de los reconocidos como Consejeros Regionales, tendrá carácter gratuito.

Los Consejeros Cronistas deberán ser personas que se distingan por sus conocimientos en la historia y cultura de la Ciudad, que sean profesionales en el área y que tengan vocación por recopilar y sistematizar la información que permita la comprensión de los fundamentos histórico-culturales de la metrópoli.

**ARTÍCULO 65.-** Son funciones del Consejo de la Crónica:

- I.- Elaborar, ejecutar y evaluar un plan anual de trabajo;
- II.- Ser órgano de apoyo de las autoridades locales en materia de desarrollo urbano y fungir como órgano de consulta de la sociedad en general;
- III.- Investigar y estudiar el pasado de la Ciudad de México, utilizando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de los que actualmente se dispone;
- IV.- Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural de la Ciudad, así como coordinar acciones orientadas a rescatar y conservar los mismos;
- V.- Llevar la Crónica de la Ciudad de México, mediante la organización de eventos y foros de discusión, cuyo tema principal sea la Crónica histórica-cultural de las diferentes Delegaciones que conforman el Distrito Federal.

- VI.- Elaborar, preferentemente cada año, una memoria que contenga los acontecimientos ocurridos en el transcurso del año, con relación a temas históricos, sociales, culturales y científicos; memoria que será publicada por la Secretaria. Asimismo, la Secretaria apoyara conforme a la suficiencia presupuestal con que cuente, todas aquellas obras que traten sobre investigaciones de los temas señalados en esta fracción;
- VII.- Colaborar con las campañas en beneficio de la difusión cultural que para tal efecto señalen los Planes de Desarrollo de cada Delegación;
- VIII.- Colaborar de manera activa con las instituciones académicas, Universidades, Centros Culturales, especialmente con aquellas que se encuentran ubicadas dentro de la Ciudad y la zona metropolitana;
- IX.- Establecer a través de la Secretaria convenios y acuerdos de coordinación con instituciones homólogas de otras entidades federativas;
- X.- Formular opinión a la Comisión de Nomenclatura del Distrito Federal sobre la asignación o modificación de nombres de las calles y avenidas de la Ciudad;
- XI.- Informar a la Secretaria de Cultura acerca de la renuncia, falta absoluta o separación por cualquier causa de los cronistas integrantes; y
- XII.- Realizar investigación sobre los elementos de cultura popular presentes en la Ciudad, relacionadas con costumbres, tradiciones, leyendas, personajes, grupos sociales, fiestas, ferias, música, danzas, gastronomía, descanso, diversión y otros relacionados con la materia cultural.

**ARTICULO 66.-** El Consejo de la Crónica estará integrado por diecisiete consejeros cronistas, en representación de cada una de los Órganos Político-Administrativos que conforman el Distrito Federal y uno en representación del Gobierno del Distrito Federal, quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- I.- Tener una residencia en el Distrito Federal mínima de cinco años;
- II.- Ser mayor de treinta años;
- III.- Tener conocimientos teórico-metodológicos así como de investigación histórica;
- IV.- Tener fama publica y honestidad intelectual;
- V.- Tener estudios en alguna de las siguientes ramas: historia, arquitectura, sociología, arqueología, antropología, derecho, literatura y arte; y
- VI.- No ser dirigente de partido político ni ocupar un cargo de elección popular.

**ARTÍCULO 67.-** Los órganos político-administrativos podrán contar con Cronistas en su demarcación a los que se les denominara Cronistas Regionales, mismos que estarán registrados por el Consejo de la Crónica con el objetivo de colaborar con ellos en la transmisión de la historia oral y escrita de los pueblos y barrios de cada Delegación.

**ARTÍCULO 68.-** Los Cronistas Regionales tendrán las siguientes funciones:

- I. Contribuir al enriquecimiento, sistematización y difusión de la Crónica de órgano político administrativo al que representan;
- II. Difundir los valores y el conocimiento de las características típicas de su delegación;
- III. Coadyuvar al desarrollo de los programas de trabajo delegacionales que fortalezcan la identidad de los habitantes que ahí residen;
- IV. Promover la colaboración de patronatos o grupos de colaboración voluntaria para la realización de proyectos; y
- V. Coordinar sus actividades dentro de los lineamientos y políticas emanadas de la presente Ley y los acuerdos internos del propio Consejo de la Crónica.

**ARTÍCULO 69.-** Los nombramientos de los Cronistas de la Ciudad de México, los hará el Jefe de Gobierno del Distrito Federal a propuesta de:

- I. Las Universidades publicas o privadas y otras instituciones de nivel superior del Distrito Federal;
- II. Los grupos artísticos o culturales que trabajen de una manera permanente y cuenten con reconocido prestigio;
- III. La Secretaria de Cultura del Distrito Federal;
- IV. Los Jefes Delegacionales; y
- V. Los Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**ARTÍCULO 70.-** Los Cronistas duraran en su cargo seis años, excepto en los siguientes casos:

- I. Renuncia;
- II. Ausencia prolongada por mas de cinco meses consecutivos fuera de la Ciudad;
- III. Enfermedad o lesiones que imitad el cumplimiento de su cargo;
- IV. Inactividad de sus funciones por un periodo de tres meses consecutivos sin causa justificada; y
- V. La comisión de algún delito doloso.

**ARTÍCULO 71.-** Previa propuesta de los organismos a que hace referencia el artículo anterior y de acuerdo con su desempeño, el jefe de Gobierno podrá ratificar a los Cronistas en funciones por el mismo periodo.

**ARTÍCULO 72.-** Cuando algún Cronista deje de fungir como tal, por las causas establecidas en el artículo anterior, deberá entregar al Presidente del Consejo, los archivos, documentos y equipos que estén bajo su custodia, así como los trabajos de investigación que haya realizado y formen parte del archivo del Consejo y los trabajos que se encuentren pendientes por terminar.

**ARTÍCULO 73.-** De entre los miembros del Consejo se elegirá un Presidente, quien durará en su cargo tres años, sin derecho a reelección en dicho cargo, y tendrá las siguientes facultades:

- I. Convocar a juntas del Consejo de la Crónica;
- II. Coordinar y dirigir los trabajos del Consejo de la Crónica;
- III. Ser el representante del Consejo de la Crónica; y
- IV. Ejecutar los acuerdos que le encomiende el Consejo de la Crónica.

**ARTÍCULO 74.-** El Consejo deberá sesionar por lo menos cada 30 días con la presencia de la mayoría de sus miembros y los acuerdos deberán tomarse por mayoría simple, en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. El Consejo tendrá su domicilio en el Distrito Federal y contará con la infraestructura y el personal administrativo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

**ARTÍCULO 75.-** Para el mejor desempeño de su responsabilidad, el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México contará con el apoyo informativo y económico del Gobierno del Distrito Federal, que podrá constituir un fideicomiso público con base en la aportación económica que le asigne al Consejo y al cual se incorporarán como parte del patrimonio fideicomitado las donaciones y apoyos que realicen por su cuenta personas físicas y morales.

#### **TRANSITORIOS**

**Artículo Primero.-** El presente decreto entrará en vigor a los sesenta días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo Segundo.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

**Artículo Tercero.-** El Jefe de Gobierno realizará los nombramientos a que se refiere el artículo 64 del presente decreto dentro de los 90 días siguientes de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Artículo Cuarto.-** Los decretos sobre el Consejo de la Crónica de la Ciudad de México, publicados el 11 de junio de 1998 y 4 de julio de 2000, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, quedan abrogados al momento de entrada de vigencia del presente decreto.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil seis.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. JUAN ANTONIO ARÉVALO LÓPEZ, VICEPRESIDENTE.- DIP. JORGE GARCÍA RODRÍGUEZ, SECRETARIO.- DIP. MARÍA TERESITA DE JESÚS AGUILAR MARMOLEJO, SECRETARIA.-** (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio, en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los doce días del mes de mayo de dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, RAQUEL SOSA ELÍZAGA.- FIRMA.**

---

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### JEFATURA DE GOBIERNO

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México, la Ciudad de la Esperanza.- JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**)

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8°, fracción II, 67, fracción II, 88 y 90, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2°, 5°, 12, 14, 15, fracción III y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 52; y se adicionan las fracciones XV, XVI y XVII del artículo 52 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 52 Corresponde a la Dirección General de Abasto, Comercio y Distribución:

I. a XII...

XIII. Llevar a cabo acciones tendientes a reducir la intermediación de los canales de distribución con programas de abasto por conducto de comités vecinales y demás formas de organización;

XIV. Impulsar programas vecinales de abasto para protección al consumidor y mejoramiento de su poder adquisitivo;

XV. Administrar las plazas comerciales en las que su operación y funcionamiento se derive de programas desarrollados para la Administración Pública Centralizada con este fin; así como otorgar y revocar los permisos, concesiones y demás autorizaciones para su operación y funcionamiento; salvo disposición en contrario;

XVI. Autorizar los giros mercantiles a desarrollarse en los locales de las plazas comerciales administradas por esta Unidad Administrativa; así como integrar y actualizar el padrón de permisionarios de las mismas, y

XVII. Ordenar y ejecutar las verificaciones administrativas relacionadas con el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas del Distrito Federal, aplicables en las plazas comerciales administradas por esta Unidad Administrativa e imponer las sanciones establecidas en la normatividad de la materia, derivadas de dichos procedimientos, así como iniciar, substanciar y resolver los procedimientos administrativos relativos a la administración de las Plazas, y al otorgamiento y revocación de permisos, concesiones y autorizaciones otorgadas para la operación y funcionamiento de esas plazas comerciales, cuando así proceda.

### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil seis.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ. FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO RUIZ SUAREZ.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, JENNY SALTIEL COHEN.- FIRMA.**

---

## **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN**

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

### **RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN**

**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90 y 94, párrafo primero del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, párrafo primero, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I, VIII, IX y X, y último párrafo, 23, fracciones XXII y XXXI, 30, fracciones IX y XXI, y 31, fracciones II, III, XX y XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 7º, fracciones XII, XIX, XXIX y XLI y 8, fracciones I, II y VII de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 2º, fracciones II y III, de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal; 1º, 3º, fracciones I, II, VIII, XIV, XV y XVI, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; 19, 20, fracción I, y 32 del Código Financiero del Distrito Federal; Tercero Transitorio del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de diciembre de 2005; Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción I, Quinta, Sexta, Séptima, fracción I, Octava y Novena del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal; 1º, 7º, fracciones I, VIII, IX y X, 14, 16, fracción XVII y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 17, 65, 101 y 103, fracción IX, inciso a), del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, 1º y 23 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 7º de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal, establece las facultades de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Distrito Federal, señalando que podrá diseñar las vialidades necesarias y los dispositivos de control de tránsito, con base en los estudios integrales que para tal efecto se realicen, además de instrumentar en coordinación con otras dependencias, programas y campañas permanentes de educación vial y cortesía urbana, así como la prevención de accidentes, a través de la formación de una conciencia social de los problemas viales y una cultura urbana en la población.

Que el artículo 65 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal, establece la obligación de los conductores para respetar los límites de velocidad de acuerdo a la clasificación de las vías públicas.

Que el artículo 103, fracción IX, inciso a) del citado Reglamento, prevé las sanciones que se aplicarán al conductor cuando se le sorprenda en flagrancia por exceder los límites de velocidad autorizados en vías primarias.

Que el Gobierno del Distrito Federal implementó un sistema de radares viales, para detectar a los conductores que excedan los límites de velocidad establecidos en el Reglamento aludido, por lo cual se han impuesto multas por infracciones a dicho ordenamiento.

Que la fracción I del artículo 66 del Código Financiero del Distrito Federal, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resolución de carácter general condone o exima total o parcialmente el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que con fecha 30 de enero de 2003 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el “Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal”, que tienen por objeto señalar los requisitos que se deberán observar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que toda vez que la implementación del sistema de radares viales se puso en función a partir del mes de febrero con la finalidad de concientizar a los automovilistas a respetar los límites de velocidad, a efecto de prevenir accidentes automovilísticos y de tránsito, con el objeto de evitar que se afecte la situación de algunas zonas del Distrito Federal en específico de las vías primarias, salvaguardando así la integridad física de los habitantes de esta Ciudad, y de no perjudicar en su economía a los conductores que circulan en dichas vías con la imposición de multas derivadas por el exceso de velocidad, resulta procedente condonar automáticamente por sistema dichas multas por el periodo correspondiente a los meses de febrero a abril del año en curso, por lo que he tenido a bien expedir la siguiente:

**RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE CONDONA EL PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN**

**PRIMERO.-** La presente Resolución tiene por objeto condonar a los conductores que transiten en el Distrito Federal el pago de las multas impuestas a través de los radares viales por exceder los límites de velocidad determinados en el Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se condona a las personas referidas en el punto Primero, el 100% de las multas determinadas por exceder los límites de velocidad.

**TERCERO.-** El beneficio de la presente Resolución deberá tramitarse ante la Administración Tributaria correspondiente, para lo cual los interesados presentarán durante el primer semestre del ejercicio fiscal de 2006, el recibo que llegue a su domicilio, el cual debe contener la fotografía del vehículo, la fecha y el lugar donde se cometió la infracción al Reglamento de Tránsito, para que dicha infracción sea descargada del registro de padrón vehicular.

**CUARTA.-** Las personas que se acojan a la condonación establecida en la presente Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán dicho beneficio sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

**QUINTA.-** Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo le sea devuelto el original de dicho documento.

**SEXTA.-** La condonación que se confiere en la presente Resolución no otorga a los beneficiarios el derecho a devolución, deducción o compensación alguna.

**SÉPTIMA.-** Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, delegaciones y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, Federal, Estatal o del Distrito Federal.

**OCTAVA.-** La Tesorería del Distrito Federal instrumentará lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

**NOVENA.-** La interpretación de esta Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación y hasta el 3 de julio del año en curso.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México, 15 de mayo de 2006.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. RICARDO RUIZ SUÁREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, ING. LUIS RUIZ HERNÁNDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS.- FIRMA.**

---

## CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Licitación Pública Nacional

**Convocatoria: 010**

El Lic. Arturo Juárez Reyes, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Prevención y Readaptación Social, en cumplimiento de lo que establece, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26, 27 inciso A, 28, 30 fracción I, 32, 33, 34, 36 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 36 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional para el “**Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Motobombas y Plantas de Luz de Emergencia**”; la cual se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de propuestas	Acta de fallo
30001004-012-06		\$ 1,500.00 En compraNET: \$1,300.00	09-junio-2006	13-junio-2006 10:00 horas	21-junio-2006 10:00 horas	26-junio-2006 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C000000000	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de motobomba centrífuga industrial, succión 2", descarga 1.1/2" npt, con motor eléctrico 220/440 volts, 3 fases, potencia 7.5 h.p. (c.f.), 3550 rpm			6	PIEZA
2	C000000000	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de motobomba centrífuga industrial, succión 3", descarga 2" npt, con motor eléctrico 220/440 volts, 3 fases, potencia 15 h.p. (c.f.), 3550 rpm			1	PIEZA
3	C000000000	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de motobomba centrífuga industrial, con succión 4", descarga 3" npt, con motor eléctrico 220/440 volts, 3 fases, potencia 20 h.p. (c.f.) 3500 rpm			5	PIEZA
4	C000000000	Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de motobomba centrífuga industrial, succión 6", descarga 4" npt, con motor eléctrico 220/440 volts, 3 fases, potencia 40 h.p. (c.f.), 3550 rpm			8	PIEZA
5	C000000000	Suministro, Colocación y Puesta en Marcha de Planta Eléctrica de Luz de Emergencia totalmente automática, servicio de emergencia KW/KVA 125/156.25 Voltaje de Operación VCA, 220/127 Voltaje de Operación VCA, 220/127.			1	PIEZA

**Eventos de la Licitación:** Se llevarán a cabo en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Teléfono: 51 32 54 00 y 01 Ext. 1315 y 1322.

**Bases de la Licitación:** Estarán disponibles, para consulta y venta, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el día 09 de junio del 2006 en el domicilio de la convocante: San Antonio Abad Número 124, 4to. Piso, Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal de 9:00 a 15:00 horas. En compraNET: <http://www.compranet.gob.mx>. Las fechas que regirán los eventos de esta licitación se computarán a partir de la publicación de esta convocatoria, en la fecha prevista, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**Pago de Bases:** En el domicilio de la convocante, mediante cheque certificado ó de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

En compraNET, mediante el pago del recibo que genere el sistema.

**Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.

**Adquisición de los Bienes o Contratación de los Servicios:** Conforme a lo estipulado en las Bases.

**Pago de los Bienes o Servicios:** Dentro de los 20 días naturales siguientes a la presentación de la factura debidamente requisitada.

**Anticipos:** No se otorgará anticipo.

**Tratados:** No se efectuarán bajo la cobertura de ningún tratado.

**Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases ni en las propuestas presentadas serán negociadas.

**Responsable de los procesos:** Lic. Antonio Gutiérrez Olivares, Subdirector de Recursos Materiales.

México, D. F., a 07 de junio del 2006.

(Firma)

**LIC. ARTURO JUÁREZ REYES**

Director Ejecutivo de Administración

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
Licitación Pública Nacional  
GACETA  
Convocatoria No. 09-2006**

**En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas Físicas y Morales interesadas en participar en la (s) licitación (es) de carácter Nacional, para la contratación de Obra Pública a base de precios unitarios, por unidad de concepto de trabajo terminado, conforme a lo siguiente:**

Clave FSC (CCAOP)	Descripción y ubicación de la obra	Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
	Trabajos de Conservación y Mantenimiento Preventivo al Parque España en los andadores con concreto estampado de 10,316.78 m <sup>2</sup> y guarniciones de 4,172 m, ubicada en la Dirección Territorial Roma Condesa, dentro del perímetro Delegacional.	03 de julio de 2006	30 de octubre de 2006	\$2'000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases así como para la inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
30001071-031-2006	\$ 2,000.00 Costo en CompraNET \$1,800.00	13 de junio de 2006	14 de junio de 2006 a las 10:00 hrs.	15 de junio de 2006 a las 11:00 hrs.	19 de junio de 2006 a las 11:00 hrs.	23 de junio de 2006 a las 11:00 hrs.

Los recursos fueron autorizados con oficio de la Secretaría de Finanzas No. **SE/0152/06 de fecha 18 de enero de 2006**

Las Licitaciones fueron autorizadas por el Subcomité de Obras en la **Cuarta Sesión Ordinaria del día 26 de abril de 2006.**

Las bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta la fecha límite en Internet: <http://www.CompraNet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en el Primer Piso del Edificio Delegacional, sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc, a partir de la publicación de la presente, la fecha límite para adquirir las bases y realizar el trámite de inscripción en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, será el **13 de junio de 2006** en el horario de **9:30 a 14:30** horas, (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

Los Concursantes que realicen la compra de bases a través del Sistema CompraNET, deberán de realizar el pago de las mismas a más tardar el día **13 de junio del 2006** en el banco y su fecha límite para realizar los trámites de inscripción y entrega de la documentación solicitada por la Unidad de Concursos Contratos y Estimaciones, será el día **14 de junio del 2006** de **9:30 a 14:30** hrs. , (posterior a esta hora no se atenderá a ningún interesado).

**A. Adquisición directa en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano.**

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada con estados financieros al 31 de diciembre del 2005**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios.
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano.
3. Declaración Anual 2005 (con anexos) Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2006 y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2005, **auditados y firmados en todas sus hojas** por un Contador Público Externo, con **registro actualizado (minino al 2005)** ante la S.H.C.P., anexar copia legible del registro.
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física.
5. Currículum Vitae actualizado.
6. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
7. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos **37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo **47** de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
8. La forma de pago será mediante cheque **certificado** o de **caja** a nombre de la **Secretaría de Finanzas/Tesorería del Gobierno del Distrito Federal**, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

**B. En caso de adquisición por medio del Sistema CompraNET:**

1. Constancia del Registro de Concursante **actualizada con estados financieros al 31 diciembre del 2005**, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
2. Solicitud por escrito del interesado, manifestando su interés en participar en la Licitación correspondiente, indicando el número y descripción de la misma; firmado por el representante o apoderado legal, señalando claramente el cargo que ostenta (según acta constitutiva o poder notarial), dirigido al **Arq. Martín Miguel Ruíz Ramírez**, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
3. Declaración Anual 2005 (con anexos) Pagos Provisionales I.S.R. e I.V.A. 2006 y Estados Financieros al 31 de diciembre de 2005, **auditados y firmados en todas sus hojas** por un Contador Público Externo, con **registro actualizado (minino al 2005)** ante la S.H.C.P., anexar copia legible de registro. (al recoger el Catálogo de Conceptos).
4. Testimonio del Acta Constitutiva y sus modificaciones realizadas (**deberá incluir el sello del Registro Público de Comercio, Legible**) ó acta de Nacimiento si es Persona Física, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
5. Currículum Vitae actualizado, (al recoger el Catálogo de Conceptos).
6. Original del recibo Generado por CompraNET, mismo que se entregará posterior al fallo del concurso.
7. Relación de contratos en vigor, especificando avance y montos de los mismos.
8. Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de **no** encontrarse en los **supuestos** señalados en los artículos **37** de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y artículo **47** de la Ley federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
9. La forma de pago será a través de Banco Scotiabank Inverlat, con Número de Cuenta 00105899699 y clave 02250421, mediante los recibos que genera el sistema de CompraNet.

Previa revisión de los documentos antes descritos y el pago correspondiente en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, se entregaran las bases y documentos de la licitación. (es)

En caso de que cualquier interesado quiera **inscribirse a dos o más Licitaciones, deberá acreditar el Capital Contable para cada Licitación**, lo anterior se acreditará con la suma de los capitales requeridos para las Licitaciones en las que elija inscribirse, y el capital contable que presente en el momento.

En caso de que cualquier interesado no cuente con la Constancia del Registro de Concursante actualizada, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, **no tendrá derecho a ser inscrito**.

Los participantes deberán de contar con un mínimo de **tres años de experiencia** en la licitación para la que se inscriban, que será acreditada con el currículum de la empresa.

**La asistencia a la visita al lugar de la obra será obligatoria**, para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso, anexando cédula profesional, o certificado técnico o carta de pasante o comprobante de estudios y credencial del I.F.E.(original con copia y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la asistencia a la visita), y se realizará partiendo de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

**La asistencia a la junta de aclaraciones será obligatoria** para la cual deberá presentar un escrito en hoja membretada y en original por parte de la empresa, que acredite las facultades de la persona que asigne para tal caso, anexando cédula profesional o certificado técnico o carta de pasante o comprobante de estudios y credencial del I.F.E.(original con copia y en caso de incumplimiento de la documentación, no se permitirá la participación en la junta de aclaraciones), y se realizará en la sala de juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y **será motivo de descalificación su inasistencia**, presentándose el día y hora marcado para cada concurso; sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día y hora marcados para cada concurso, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano sita en Aldama y Mina S/N, Colonia Buenavista, C.P. 06350, Delegación Cuauhtémoc.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: **Español**.

La moneda en que deberán cotizarse en las proposiciones será: **peso mexicano**.

Para las presentes Licitaciones se otorgarán anticipos, que serán del **10% para inicio de trabajos y el 20% para compra de materiales**.

**No podrán subcontratarse** ninguna de las partes de los trabajos.

Los criterios generales para la adjudicación serán: La dependencia, con base en el artículo 40 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo, mediante el cual se **adjudicará** el contrato al concursante que reuniendo las condiciones necesarias, **garantice el cumplimiento del contrato**.

Las condiciones de pago son: mediante la presentación de **estimaciones** de trabajos ejecutados, por **períodos máximos mensuales**.

Se hace del conocimiento que de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento; se podrá llevar a cabo el proceso de Licitación, aún cuando se haya **registrado la participación de un sólo concursante** y/o hecha la evaluación técnica se procederá a hacer la evaluación económica con la propuesta o propuestas que existan, siempre y cuando no se encuentre el interesado en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN  
México, Distrito Federal a **07 de junio** de 2006  
DIRECTOR TÉCNICO  
ING. ENRIQUE TURRENT FERNÁNDEZ  
(Firma)

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- México** – La Ciudad de la Esperanza)

**Administración Pública del Distrito Federal**  
**Delegación Iztacalco**  
 Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
 Licitación Pública Nacional  
 Convocatoria: 010

**C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez**, Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano del Órgano Político-Administrativo en Iztacalco, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en cumplimiento con el artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, se convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional.

Numero de Licitación	Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha terminación	Capital Contable Requerido
30001123-042-06	Mantenimiento a 11 inmuebles escolares de nivel básico”, ubicados dentro del perímetro delegacional.			26/06/06	24/08/06	\$2'066,000.00
No. De licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001123-042-06	\$1,800.00 Costo en compranet: \$1,500.00	09/06/06 14:30 hrs.	13/06/06 10:00 hrs.	12/06/06 09:00 hrs.	20/06/06 10:00 hrs.	21/06/06 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional con recursos autorizados mediante oficio de autorización signado por la Secretaria de Finanzas del Distrito Federal número SFDF/100/2006, de fecha 17 de Febrero de 2006.

Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos, sito en AV. RIO CHURUBUSCO Y AV. TE, colonia Gabriel Ramos Millán, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, de 9:00 a 14:30 horas, en días hábiles.

**Requisitos para adquirir las bases:**

Se deberá entregar, copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

- 1.- Adquisición directa Aceptación en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos y Contratos
- 1.1.- Carta de a la Licitación y Constancia de Registro de Concursante emitido por la Secretaria de Obras y Servicios (Actualizado un año anterior).
- 1.2.- En caso de estar en tramite el registro:

Constancia de registro acompañado de:

Documentos comprobantes para el capital contable mínimo (mediante declaración fiscal anual del ejercicio de 2005 y parciales de 2006), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros del mes anterior a la publicación, firmados por contador público externo a la empresa, anexando copia de la cédula profesional del contador, escritura constitutiva y modificaciones (original y copia), en su caso, según su naturaleza jurídica, cuando se trate de persona moral o copia certificada del acta de nacimiento si se trata de personas físicas, así como los poderes que debe presentarse; manifestación por escrito de no encontrarse en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

- 2.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:

2.1. Los documentos indicados en los puntos 1.1 o 1.2, según sea el caso, deberán presentarlo en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos antes de la visita de obra y se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento T-2; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación.

2.2.- Los planos, especificaciones y otros documentos, que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos y Contratos de esta Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, previa presentación del recibo de pago.

**3.- La forma de pago de las bases se hará:**

3.1.- En el caso de adquisición directa en la caja de las oficinas de la Dirección de Finanzas de la Dirección General de Administración de la Delegación Iztacalco, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de **“Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas / Tesorería del Gobierno del Distrito Federal”** con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2.- En el caso de adquisición por el sistema Compranet: a través del mismo sistema, mediante los recibos que genera el mismo.

4.- El lugar de reunión para la visita de obra será en la Subdirección de Obras de la Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano, los días y horas indicadas anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

5.- La(s) junta(s) de aclaraciones se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento, ubicada en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D.F. los días y horas indicados anteriormente. (Es obligatoria la asistencia).

Es obligatoria la asistencia de personal calificado Ingeniero o Arquitecto a la visita y junta de aclaraciones. Deberá presentar carta de presentación, anexando cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante. (original y copia).

6.- Los actos de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevaran en la sala de juntas “A” de la Dirección de Obras y Mantenimiento de la Delegación Iztacalco, ubicadas en Av. Río Churubusco y Av. Te, Col. Gabriel Ramos Millán, código postal 08000 Delegación Iztacalco D. F., los días y horas indicadas anteriormente.

7.- No se otorgara anticipo alguno para estas licitaciones.

8.- Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

9.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano

10.- Ninguna de las partes del trabajo podrán ser objetos de asociación o subcontratación, en los términos del artículo 47 de la Ley de Obras Publicas del Distrito Federal.

11.- Los interesados en las licitaciones deben comprobar experiencia técnica mediante carátula de contrato y currícula de la empresa y del personal técnico a su servicio relativos a las obras similares a las descritas en la licitación correspondiente y capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de esta licitación pública.

12- La Dirección General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal., efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulara el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicara el contrato al concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio mas bajo (fracción I del artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.)

13.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, D. F. a 07 de Junio de 2006.

**C. Sergio Aníbal Martínez Sánchez**  
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**Delegación Miguel Hidalgo**  
**Licitación Pública Internacional**

**LIC. OCTAVIO PEREZ NIETO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICA LA SIGUIENTE:**

En observancia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 27 inciso a) , 30 fracción II y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 30001026-010-06 “MAQUINARIA”, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Internacional No.		Costo de las bases en la:	Aclaración de bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo	Plazo de entrega
30001026-010-06 “MAQUINARIA”		CONVOCANTE \$ 2,000.00 COMPRANET \$ 1,800.00	12 de junio de 2006 11:00 hrs.	19 de junio de 2006 11:00 hrs.	26 de junio de 2006 11:00 hrs.	PROGRAMADO
Partida	CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	
01	I421000064	RECOLECTOR COMPACTADOR DE BASURA		7	Camión	
02	I420800640	EQUIPO HIDRONEUMÁTICO PARA DESAZOLVE DE DRENAJE Y ALCANTARILLAS, CON BOMBA DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO.		1	Pieza	
03	I480800072	CAMIONETA DE 3 ½ TONELADAS CON SISTEMA DE IZAJE PARA CONTENEDORES.		5	Camioneta	
04	I421000026	MÁQUINA BACHEADORA DE 5 M3, INCLUYENDO CAMIÓN CHASIS CABINA DE 33,000 LIBRAS DE PESO VEHICULAR BRUTO		1	Pieza	
05	I421000026	MÁQUINA BACHEADORA DE 5 M3, INCLUYENDO CAMIÓN CHASIS CABINA DE 33,000 LIBRAS DE PESO VEHICULAR BRUTO		1	Pieza	

1.- Las Bases de esta Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en INTERNET: <http://compranet.gob.mx/>, o bien en la Unidad Departamental de Adquisiciones, ubicada en **General Pedro J. Méndez N° 47, entre General Rincón Gallardo y General José Morán, Col. Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840**, México, Distrito Federal, teléfono **55-16-26-34**.

2.- La venta de Bases en “La Convocante” y en el Sistema Compranet, será los días: 07, 08 y 09 de junio, de 09:00 a 14:00 horas.

3.- La forma de pago es en “La Convocante”, con cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, expedido por una institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl), en la Unidad Departamental de Tesorería de la Delegación Miguel Hidalgo, ubicada en el domicilio precitado y en el Sistema Compranet, mediante recibo que genera el propio Sistema, debiendo enviar vía fax, copia del recibo de pago a “La Convocante” para su inclusión en el registro de participantes.

- 4.- La Junta de Aclaración de Bases, la Presentación y Apertura de Propuestas y el Fallo, se llevarán a cabo en los horarios y fechas señaladas en la licitación, en el Auditorio de esta Delegación, ubicado en Avenida Parque Lira No. 94, Colonia Ampliación Daniel Garza, C.P. 11840, Miguel Hidalgo, Distrito Federal.
- 5.- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: en español.
- 6.- La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: en pesos mexicanos.
- 7.- El lugar de entrega será en: Almacén General de esta Delegación, ubicado en Avenida Constituyentes No. 494, Colonia 16 de Septiembre, interior del Panteón Civil Dolores, de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- 8.- Las condiciones de pago serán: 20 días posteriores a la aceptación formal y satisfactoria de los bienes.
- 9.- No podrán participar, los proveedores que se encuentren en algunos de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 47, fracciones XIII y XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- 10.- En esta Licitación no se otorgarán anticipos.
- 11.- Esta Licitación no se realizará bajo la cobertura de ningún tratado.
- 12.- Los interesados podrán remitir sus cuestionamientos a los correos electrónicos: [adquisiciones@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:adquisiciones@miguelhidalgo.gob.mx) y [anzavala@miguelhidalgo.gob.mx](mailto:anzavala@miguelhidalgo.gob.mx) o al fax 52-73-05-91
- 13.- El responsable de la Licitación es el Lic. David Acevedo Sotelo, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales en Miguel Hidalgo.

(Firma)  
México, Distrito Federal a 7 de junio de 2006.  
Director General de Administración  
Lic. Octavio Pérez Nieto  
Firma

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL DELEGACION TLALPAN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**N° 30001029-016/2006 LPN/DTLN/DGA/016/2006**

Juan Manuel López Ramírez, Director General de Administración de la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Tlalpan, con apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 Fracción I y 63 de la Ley de Adquisiciones, para el Distrito Federal, convoca a participar a los interesados, en la Licitación Pública Nacional N° 30001029-016-2006 LPN/DTLN/DGA/016/2006, para la prestación del servicio de “**Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Carcamos**”, como a continuación se indica:

Licitación Pública Nacional N°	Costo de las bases	Fecha límite de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo
30001029-016-2006 LPN/DTLN/DGA/016/2006	\$1,500.00 compraNET \$1,400.00	12/06/2006 15:00 Horas	13/06/2006 10:00 Horas	19/06/2006 10:00 Horas	22/06/2006 10:00 Horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Carcamos			Mínimo 1 Máximo 5	Servicio.

Las bases y especificaciones estarán a disposición a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el 12 de junio del 2006, con un horario en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas, en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Calzada de Tlalpan N° 4379, 2° piso, Colonia San Lorenzo Huipulco, Código Postal 14380, México, D. F., y en el sistema de compras gubernamentales <http://compranet.gob.mx> (compraNET).

El costo de las bases deberá cubrirse con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal o mediante el comprobante que genera el sistema de red.

Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en la sede arriba indicada.

Las proposiciones deberán presentarse en precios fijos, idioma español y en moneda nacional.

Lugar y plazo de la prestación de los servicios: deberán ser en los lugares y fechas indicadas por el área requirente conforme a calendario.

Las condiciones de pago, 20 días hábiles posteriores a la aceptación de la factura debidamente requisitada.

No se otorgarán anticipos

**A t e n t a m e n t e**

(Firma)

**Juan Manuel López Ramírez**  
**Director General de Administración**

México, D.F. a 07 de junio del 2006.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
 Dirección General de Servicios Urbanos  
 Licitación Pública Nacional

Convocatoria 066

Miguel Soriano Carrasco, Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo	
30001046-095-006	\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	09/06/06	12/06/06 11:00 hrs.	15/06/06 11:00 hrs.	19/06/06 11:00 hrs.	
Partidas	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única	C810200000	<b>Para la prestación del servicio de Flete de Cemento Asfáltico AC-20 de las Refinerías de Tula Hidalgo, Salamanca Guanajuato y Cd. Madero Tamaulipas a la Dirección de la Planta de Asfalto.</b>		4,000	Tons.	Del 20 de junio al 31 de agosto de 2006.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la contratación de este servicio será bajo la figura de abastecimiento simultáneo, 40% al primer lugar, 35% segundo lugar, 25% tercer lugar, cabe señalar que el precio de contratación para el 2° y 3° lugar, será conforme al precio del 1° lugar, si alguna cantidad quedara pendiente de adjudicación, esta se distribuirá entre los ganadores salvo que manifestaran no tener capacidad para surtirla.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances).

Plazo de la prestación del servicio: Del 20 de junio al 31 de agosto de 2006.

Las condiciones de pago serán: Por Tonelada efectivamente transportada, a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda.- Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 07 de junio de 2006

(Firma)

Miguel Soriano Carrasco

Director Ejecutivo de Administración de la Dirección General de Servicios Urbanos  
de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Obras y Servicios  
Dirección General de Servicios Urbanos  
Licitación Pública Nacional

#### Segunda Convocatoria: 067

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación en la modalidad de obra pública, conforme a lo siguiente:

Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento integral de áreas verdes en camellones centrales, laterales, banquetas y Distribuidores Viales en Periférico I, tramo: Distribuidor San Antonio - Parque Chapultepec.					10/07/2006	10/10/2006	\$345,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	
30001046-096-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	09/06/2006	15/06/2006 11:00 HRS.	13/06/2006 10:00 HRS.	22/06/2006 11:00 HRS.	28/06/2006 12:00 HRS.	
Descripción y ubicación de la obra					Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Mantenimiento integral de áreas verdes en camellones centrales, laterales, banquetas y Distribuidores Viales en Río San Joaquín, tramo: Circuito Interior - Ing. Militares.					10/07/2006	10/10/2006	\$90,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de la obra o de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
30001046-097-2006	\$1,000.00 Costo en compraNET: \$800.00	09/06/2006	15/06/2006 13:00 HRS.	13/06/2006 13:00 HRS.	22/06/2006 13:00 HRS.	28/06/2006 14:00 HRS.

\*Los recursos fueron aprobados mediante oficio de autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal número SFDF/175/2006 de fecha 20 de Marzo del 2006.

\*Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Av. Canal de Apatlaco No. 502 Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84; de 10:00 a 18:00 horas.

1. Requisitos para adquirir las bases:

\*Se deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

1.1. Constancia del Registro de Concursante, emitida por la Secretaría de Obras y Servicios, acompañada de la siguiente documentación comprobatoria:

- Capital contable (mediante declaración fiscal del ejercicio del año inmediato anterior), donde se compruebe el capital contable mínimo requerido y los estados financieros (del año inmediato anterior), firmados por contador público, anexando copia de la cédula profesional del contador.
- Declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley y
- Escritura Constitutiva de la empresa con datos registrales para persona moral o identificación con acta de nacimiento para persona física en los términos de la Ley.

1.2. Las personas físicas o morales interesadas deberán manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que han cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo, en términos de las Reglas de Carácter General publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de Febrero del 2003 aplicables al artículo 393E del Código Financiero del Distrito Federal, modificado al artículo 464, conforme publicación de fecha 26 de Diciembre de 2003 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Así como indicar teléfono(s) y domicilio para recibir notificaciones, ubicado dentro del Distrito Federal o Área Metropolitana.

1.3. Identificación oficial del representante legal.

2. En caso de adquisición por medio del sistema compraNET:

2.1. Los documentos indicados en el punto 1.1, 1.2 y 1.3 se anexarán en el sobre de la propuesta técnica, como documento 1.1; el no presentar estos documentos será motivo de descalificación. Además deberán presentarlos para la obtención de los documentos descritos en el punto 2.2.

2.2. Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema compraNET, se entregarán a los interesados en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84 en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, previa presentación del recibo de pago y con término de tiempo al establecido para la junta de aclaraciones.

3. La forma de pago de las bases será:

3.1. En caso de adquisición directa, en las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública ubicadas en: Av. Canal de Apatlaco No. 502, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, Teléfono 56-54-03-84, mediante cheque certificado o de caja, expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el Distrito Federal.

3.2. En caso de adquisición por el sistema compraNET: a través de banco SANTANDER SERFIN sucursal 5625, con número de cuenta 65501123467, mediante los recibos que genera el sistema.

4. La visita de obra para la Licitación 30001046-096-2006 se llevará a cabo en: Boulevard Adolfo López Mateos, esquina Prolongación San Antonio, sentido Norte – Sur (apeo al Centro Deportivo Sport City) y para la Licitación 30001046-097-2006 se llevará a cabo en: Av. Río San Joaquín, (Av. De la Moneda), esquina con Calzada Ing. Militares los días y horas indicados anteriormente.
5. La junta de aclaraciones para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevará a cabo en: La Subdirección de Concursos y Contratos de Obra Pública, ubicada en Av. Canal de Apatlaco No. 502, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, los días y horas indicados anteriormente. Es obligatoria la asistencia de personal calificado a la(s) junta(s) de aclaraciones, se acreditará tal calidad con cédula profesional, certificado técnico o carta de pasante (original y copia).
6. Los actos de presentación de propuestas y apertura de proposición técnica para las licitaciones de la presente convocatoria, se llevarán a cabo en: La sala de juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Av. Río Churubusco No. 1155, Col. Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040 Delegación Iztacalco, Distrito Federal, los días y horas indicados anteriormente.
7. Para efectos de garantizar la seriedad de su proposición, los concursantes entregarán a su elección:  
Un cheque cruzado, con cargo a una cuenta, expedido por institución bancaria nacional, ó fianza expedida por institución de fianzas legalmente autorizada y de conformidad con la Ley de la materia. Cualquiera de los documentos antes mencionados deberá ser a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; de conformidad con la Sección 5, apartado 5.2, inciso f numeral 19 de las Políticas Administrativas, Bases y Lineamientos en Materia de Obra Pública.
8. Para los trabajos de las licitaciones de la presente Convocatoria No se otorgará anticipo
9. Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.
10. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Moneda Nacional (pesos).
11. Para las licitaciones de la presente Convocatoria, No se podrá subcontratar parte alguna de los trabajos.
12. Los interesados en la licitaciones de la presente Convocatoria, deberán comprobar experiencia como: Mantenimiento de áreas verdes de al menos 2 años; también deberán comprobar capacidad financiera, administrativa y de control, durante el proceso de evaluación, según la información que se solicita en las bases de éstas licitaciones públicas.
13. La Dependencia, con base en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará el análisis comparativo de las proposiciones admitidas, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato a la concursante, que reuniendo las condiciones establecidas en la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal y su Reglamento, haya presentado la postura legal, técnica, económica, financiera y administrativa que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y presente el precio más bajo.
14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.

México, Distrito Federal 07 de Junio del 2006  
**ING. ARQ. RICARDO JARAL FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL  
(Firma)

---

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
ÓRGANO DESCONCENTRADO**

**CONVOCATORIA No. 010**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto del C.P. Ismael Chalico García Director General Administrativo, del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), Órgano Desconcentrado, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso "A", 28, 30 fracciones "I" y "II" de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 41 de su Reglamento, convoca a los interesados a participar en las **Licitaciones Públicas** que a continuación se indica:

**Licitaciones Públicas Internacionales**

**30128001-021-06**, contrato para la adquisición de **Llantas para vehículos y maquinaria pesada**

Periodo de venta De bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 7 al 12 de junio de 2006	13 de junio de 2006 10:00 horas	15 de junio de 2006 10:00 horas	26 de junio de 2006 10:00 horas	30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato.

Descripción	Cantidad	Unidad
Llanta medida 11 R22.5, radial, con 14.0 mm. Mínimo de profundidad, dibujo tipo carretera, 16 capas, rango de carga "H", para ser utilizadas en los vehículos tipo pipa, redilas, volteo, succionador y presión.	200	Pieza
Llanta medida P205/75 R-14, radial, con 8.5 mm. Mínimo de profundidad, dibujo tipo carretera, 4 capas, rango de carga "B", para ser utilizadas en los vehículos tipo pick-up.	50	Pieza
Llanta medida 1000 - 20, para movimiento de tierra E2, 16 capas, para ser utilizadas en retroexcavadora-grúa-draga.	16	Pieza
Llanta trasera medida 19.5 L-24, tipo R-4, 10 capas, para ser utilizadas en los vehículos tipo frontal retroexcavador (marca JCB 2000 y COMATSU 2001).	5	Pieza
Llanta delantera medida 300-15, 20 capas, para ser utilizadas en los vehículos tipo montacarga (marca HYSTER 2000).	2	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central de la convocante, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales; Ing. Ricardo López Jiménez, Subdirector de Adquisiciones; C.P. Juan Sánchez Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y C.P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Adolfo Genaro Ramírez Valle, Director de Mantenimiento; Ing. Daniel Rivas Reyes, Subdirector de Mantenimiento a Maquinaria y Transportes e Ing. Héctor Rueda Sibaja, Jefe de la Unidad Departamental de Radiocomunicación.

**30128001-022-06, contrato para la adquisición Refacciones para equipos hidroneumáticos de alta presión y maquinaria pesada**

Periodo de venta De bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 7 al 12 de junio de 2006	13 de junio de 2006 10:00 horas	15 de junio de 2006 10:00 horas	23 de junio de 2006 11:00 horas	40 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato.

Descripción	Cantidad	Unidad
Válvulas	40	pieza
Inyectores	30	pieza
Banda de tripie dentado	29	pieza
Codos giratorios	20	pieza
Válvula check	20	pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central de la convocante, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales; Ing. Ricardo López Jiménez, Subdirector de Adquisiciones; C.P. Juan Sánchez Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y C.P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación; Ing. Adolfo Genaro Ramírez Valle, Director de Mantenimiento; Ing. Daniel Rivas Reyes, Subdirector a Mantenimiento a Maquinaria y Transportes y C. Antonio Jaimes Urea, Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento a Maquinaria y Transportes.

### Licitaciones Públicas Nacionales

#### 30128001-023-06, contrato para la adquisición de **Carbón activado granular mineral de lignita**

Periodo de venta De bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 7 al 12 de junio de 2006	13 de junio de 2006 10:00 horas	15 de junio de 2006 13:00 horas	26 de junio de 2006 13:00 horas	30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato.

Descripción	Cantidad	Unidad
Carbón activado granular mineral de lignita nuevo no reciclado.	65	Tonelada

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central de la convocante, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales; Ing. Ricardo López Jiménez, Subdirector de Adquisiciones; C.P. Juan Sánchez Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y C.P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.  
Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación; Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización; Ing. Renan Ramiro Ponce Páramo, Subdirector de Potabilización y Desinfección e Ing. Arturo Flores Hernández Jefe de la Unidad Departamental de Potabilización y Desinfección "A".

#### 30128001-024-06, contrato para la adquisición de **Refacciones automotrices para vehículos ligeros**

Periodo de venta De bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 7 al 13 de junio de 2006	14 de junio de 2006 10:00 horas	16 de junio de 2006 10:00 horas	29 de junio de 2006 10:00 horas	30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato.

Descripción	Cantidad	Unidad
Filtros	2,811	pieza
Alternador	26	pieza
Baleros	170	juego

Acumulador	419	pieza
Bomba	122	pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central de la convocante, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales; Ing. Ricardo López Jiménez, Subdirector de Adquisiciones; C.P. Juan Sánchez Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y C.P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios. Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación; Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización; Ing. Miguel Carmona Suárez, Director de Drenaje, Tratamiento y Reuso; Ing. Adolfo Genaro Ramírez Valle, Director de Mantenimiento; Ing. Daniel Rivas Reyes, Subdirector de Mantenimiento a Maquinaria y Transportes; Lic. Luis C. Tornez Bello, Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento Vehicular; Ing. Héctor Rueda Sibaja, Jefe de la Unidad Departamental de Radiocomunicación y C. Antonio Jaimes Urea, Jefe de la Unidad Departamental a Maquinaria y Transporte.

**30128001-025-06, contrato para la adquisición de Sustancias químicas**

Periodo de venta De bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 7 al 12 de junio de 2006	13 de junio de 2006 12:00 horas	15 de junio de 2006 12:00 horas	27 de junio de 2006 11:00 horas	60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato.

Descripción	Cantidad	Unidad
Peróxido de hidrógeno, 50% en peso, grado regular.	40	Tonelada
Sosa cáustica líquida rayón al 50%	19,627	Kilogramo
Sulfato de Aluminio libre de Hierro.	10	Tonelada
Limpiador ácido para membranas de poliamida o Acetato de Celulosa poli electrolito en estado seco, biodegradable, para la eliminación de todo tipo de materia inorgánica.	3000	Litro
Limpiador alcalino, detergente para membrana de poliamida, polielectrolito en estado seco, biodegradable, para remoción de todo tipo de material orgánico.	3000	Litro

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central de la convocante, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales; Ing. Ricardo López Jiménez, Subdirector de Adquisiciones; C.P. Juan Sánchez Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y C.P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación; Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización; Ing. Renán Ramiro Ponce Páramo, Subdirector de Potabilización y Desinfección e Ing. Arturo Flores Hernández Jefe de la Unidad Departamental de Potabilización y Desinfección zona "A".

**30128001-026-06, contrato para la adquisición de Silletas de reparación**

Periodo de venta De bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 7 al 9 de junio de 2006	12 de junio de 2006 11:00 horas	14 de junio de 2006 14:00 horas	27 de junio de 2006 13:00 horas	60 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato.

Descripción	Cantidad	Unidad
Silleta de reparación de tubería de concreto presforzado de 36" (914 mm)	8	Pieza
Silleta de reparación de tubería de concreto presforzado de 42" (1067 mm)	4	Pieza
Silleta de reparación de tubería de concreto presforzado de 48" 1219 mm)	8	Pieza
Silleta de reparación de tubería de concreto presforzado de 72" (1830 mm)	4	Pieza

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central de la convocante, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales; Ing. Ricardo López Jiménez, Subdirector de Adquisiciones; C.P. Juan Sánchez Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y C.P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Alejandro Martínez Pérez, Director Ejecutivo de Operación e Ing. Héctor Manuel Reyes Martínez, Director de Agua Potable y Potabilización.

**30128001-027-06**, contrato para la adquisición de “**Chumaceras, Portachumaceras, Silleta Porta Rastras, Catarinas, Cadenas y Cable de Acero**”

Periodo de venta de bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 07 al 09 de junio de 2006	12 de junio de 2006 10:00 horas	14 de junio de 2006 13:00 horas	22 de junio de 2006 10:00 horas	30 días hábiles

Descripción	Cantidad	Unidad
Aditamento para fijar Rastras (Silleta porta rastras) montada en eslabón de 4” (101.6 mm.) de paso nominal en metal M.P. grado 45010, con tratamiento térmico en promal para dar resistencia promedio de ruptura a la tensión de 65000 LPS/PULG2. (4570 Kg/cm2) placa de 12.7 x 12.7 x 6.4 mm. con 2 barrenos para tornillos de 9.5 mm. de diámetro.	150	Pieza
Cadena Conducida de 4” (101.6 mm.) de paso nominal compuesta de eslabón fundido en metal grado 45010 con tratamiento térmico en primal para dar una resistencia promedio de ruptura a la tensión de 65000 LBS/PULG2, (4670 Kg/cm2), perno de 12.7 mm. de diámetro cabeza forjada en caliente de acero al carbón SAE-1541 con longitud de 3 9/16 con barreno para chaveta de 5 mm tramos de 3mts.	37	Pieza
Cadena Conducida de 6” (101.6 mm.) de paso nominal compuesta de eslabón fundida en metal grado 45010 con tratamiento térmico en primal para dar resistencia promedio a la ruptura a la tensión de 65,000 LBS/PULG2(4670KG/CM2) perno de 12.7 mm de diámetro. Cabeza forjada en caliente de acero al carbon sae 1541 con longitud de 3 9/16” con barreno para chaveta de 5 mm tramos de 3 mts.	25	Pieza
Cable de Acero inoxidable con alma de Acero, torcido regular derecho y preformado de 3/8”, resistencia a la ruptura de 5.4 toneladas	1,300	Metro

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse LAB destino, de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas, a nivel de piso en: Almacén Central, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M. N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M. N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales; Ing. Ricardo López Jiménez, Subdirector de Adquisiciones; C.P. Juan Sánchez Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y C.P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Miguel Carmona Suárez, Director de Drenaje, Tratamiento y Reuso.

**30128001-028-06**, contrato para la adquisición de **Aceite, anticongelante y grasa**

Periodo de venta De bases	Junta de aclaración de bases	Acto de presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Plazo de entrega
Del 7 al 12 de junio de 2006	13 de junio de 2006 13:00 horas	16 de junio de 2006 12:00 horas	23 de junio de 2006 10:00 horas	30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la firma del contrato.

Descripción	Cantidad	Unidad
Anticongelante y refrigerante al 50% listo para usarse.	18,000	Litro
Aceite para motor Diesel Multigrado SAE 15W 40API (CI-4)	9,000	Litro
Aceite Hidráulico mediano ISO 68	10,000	Litro
Grasa universal multipropósito	540	Kilo

Lugar de entrega:	Los bienes deberán entregarse en el Almacén Central de la convocante, sito en Sur 24 número 351, Colonia Agrícola Oriental, Delegación Iztacalco, en México, Distrito Federal.
Precio de las bases en convocante:	\$ 1,100.00 (Mil Cien pesos 00/100 M.N.)
Precio de las bases en compraNET:	\$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.)

Servidores públicos responsables del procedimiento:

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, proposición económica y garantía de formalidad de la propuesta: Lic. Raúl Macal Cancino, Director de Recursos Materiales; Ing. Ricardo López Jiménez, Subdirector de Adquisiciones; C.P. Juan Sánchez Vázquez, Jefe de la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones y C.P. Hugo Víctor Ramírez Ramírez, Jefe de la Unidad Departamental de Contratación de Servicios.

Evaluación cuantitativa y cualitativa de la proposición técnica: Ing. Adolfo Genaro Ramírez Valle, Director de Mantenimiento e Ing. Daniel Rivas Reyes, Subdirector de Mantenimiento a Maquinaria y Transportes.

\* El periodo de venta de bases y las fechas en las que se llevarán a cabo los eventos de las licitaciones se considerarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

\* Las bases y especificaciones se encuentran disponibles para su consulta en Internet: [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) o bien, en la Unidad Departamental de Licitaciones Públicas de Adquisiciones, sita en Nezahualcoyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080, de 9:00 a 15:00 y 16:00 a 17:00 horas, en días hábiles. Los interesados podrán acudir a revisar las bases sin costo alguno, pero para participar será requisito cubrir el costo de las mismas.

\* La forma de pago de bases: en la convocante el pago se deberá efectuar en un horario de 09:00 a 17:00 horas en la Caja General, ubicada en la planta baja de las oficinas centrales del SACM, mediante cheque certificado o de caja (librado por la empresa licitante) a favor del Gobierno del Distrito Federal / Secretaría de Finanzas, expedido por institución bancaria establecida en el Distrito Federal o área metropolitana (Tlalnepantla, Ecatepec, Naucalpan o Nezahualcóyotl). En CompraNET: mediante recibo de compra que genera el sistema, citando los siguientes datos “Banco Santander Serfín sucursal 92, cuenta N° 9649285”.

\* Los actos de Junta de Aclaración de Bases, Presentación y Apertura de Propuestas y Fallo de todas las licitaciones, se celebrarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales, ubicada en el 6° piso del edificio sede del SACM, sito en Nezahualcoyotl No. 109, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal, Código Postal 06080.

\* El pago de los bienes se realizará en moneda nacional a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas.

\* Ninguna de las licitaciones convocadas considera el otorgamiento de anticipo.

\* Las propuestas y la documentación legal y administrativa deberá presentarse en idioma español.

\* Las propuestas deberán presentarse en idioma español y ofertarse en moneda nacional.

\* La información adicional deberá presentarse de la siguiente manera:

**Licitaciones Públicas Nacionales** la información adicional deberá presentarse en idioma español.

**Licitaciones Públicas Internacionales** la información adicional deberá presentarse en idioma español y/o en el idioma del país de origen de los bienes ofertados, con traducción al idioma español.

\* No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

\* Las Licitaciones convocadas no están consideradas bajo la cobertura de algún tratado.

\* Para coadyuvar al mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los interesados que las hayan adquirido, remitir sus dudas por escrito, de acuerdo al anexo que se incluye en las bases al correo electrónico [dgcoh06@prodigy.net.mx](mailto:dgcoh06@prodigy.net.mx), previo a la fecha del evento.

México, D.F., a 7 de junio de 2006.

(Firma)

C.P. Ismael Chalico García  
Director General Administrativo  
Sistema de Aguas de la Ciudad de México

---

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.  
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

**Convocatoria: 07**

Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-011-06	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	12/06/06	No aplica	13/06/06 09:30 horas	20/06/06 09:30 horas	27/06/06 09:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: Dispositivos electrónicos especiales			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Módulo de tiristor GTO, MGM300B12, Hitachi, para TL.			24	Pieza
2	0000000000	Módulo de tiristor GTO, PDG30016, Niec, para TL.			24	Pieza
3	0000000000	Cet/Tiristor tipo T930S20TKC, marca. Eupec			15	Pieza
4	0000000000	Ipm PM300DSA120 para el inversor trifásico convertidor TB. Serie-9000 marca. Powerex			28	Pieza
5	0000000000	Transistor de compuerta aislada (IGBT) Ref. CM100DY24H, p/chopper de campo TB. Serie 47, marca. Powerex			80	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja general del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfin, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General del STEDF.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos.

MÉXICO, D.F., A 7 DE JUNIO DEL 2006

(Firma)

**CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER**  
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL  
CONVOCATORIA DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES**

El Licenciado Francisco Gallardo de la Peña, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos 27 fracción I, inciso a) y 39, del Acuerdo General 15-09/2005 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales, de conformidad con el calendario siguiente:

No. de LICITACIÓN	CONCEPTO DE LOS PROCEDIMIENTOS	VENTA Y COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE BASES	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS	APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	EMISIÓN DE FALLO
TSJDF/LPN-012/06	“Materiales y Útiles de Oficina (Impresos)”	Junio 07, 08, 09 y 12	junio, 13 10:00 hrs.	junio, 20 10:00 hrs.	junio, 26 10:00 hrs.	junio, 29 17:30 hrs.
TSJDF/LPN-013/06	“Materiales y Útiles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos (Formas Continuas)”	Junio 07, 08, 09 y 12	junio, 13 13:30 hrs.	junio, 20 17:00 hrs.	junio, 26 12:30 hrs.	junio, 29 13:00 hrs.
TSJDF/LPN-014/06	“Programa Editorial 2006”	Junio 07, 08, 09, 12 y 13	junio, 14 18:00 hrs.	junio, 21 10:00 hrs.	junio, 28 11:00 hrs.	julio, 04 18:00 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Según las Normas de Calidad, Cantidades y Unidades de Medida detalladas en los anexos de las bases)					
TSJDF/LPN-012/06	<p>Archivo judicial "envío de expedientes". Papel bond blanco de 75 gr. Medidas: 21.5 x 28 cm. Impreso a 2 x 0 tintas, negro y rojo 185-u. En paquetes de 1000 formas envueltas en papel kraft., <b>200 millares</b>; Archivo judicial "consulta de microfilm e inventarios". Papel bond blanco de 75 gr. Medidas: 21.5 x 28 cm. Impreso por frente a 1 x 0 tinta (negro), con perforaciones para suaje al centro. (dos formas en una hoja). En paquetes de 1000 formas envueltas en papel kraft., <b>1000 millares</b>; Archivo judicial "consulta de microfilm e inventarios". Papel bond blanco de 75 gr. Medidas: 21.5 x 28 cm. Impreso por frente a 1 x 0 tinta (negro), con perforaciones para suaje al centro. (Dos formas en una hoja). En paquetes de 1000 formas envueltas en papel kraft, <b>1000 millares</b>; Libro de gobierno juzgado penal 60" pasta de cartón de 10 libras forrado con keratol azul sin impresión medidas: 34.5 x 50 cm. papel bond de 90 gr. de 34 x 49.5 cm. a 2 x 2 tintas con folio hoja por hoja en color rojo 185-u, con refuerzo de tarlatana, cosido a hilo y pegado cantos pintados en rosa mexicano con guardas sin impresión en papel bond de 90 gr. impresos a 1 tinta de 600 páginas.<b>40 pieza, entre otros.</b></p>					

TSJDF/LPN-013/06	DERH "recibos de nomina", forma continua en tres tantos color verde, azul y negro respectivamente con papel autocopiante, no deberá decolorarse la tinta en ningún tanto. el formato deberá conservar todas las variables y espacios que se consignan en la muestra. el suaje deberá coincidir con toda precisión y de acuerdo a los niveles de presión de las máquinas separadoras que se tienen para tal efecto en el área requirente. Invariablemente la impresión en el recibo original deberá recaer con exactitud en las copias. la impresión del sello de agua deberá tener la misma intensidad en cada tanto. se realizarán pruebas diversas en el área, hasta la satisfacción total. <b>220,000 hojas;</b> Hojas membretadas DF.T.S.J.presid.-13 3 tantos caja con 1,500 formas, <b>37500 hojas;</b> Papel stock de 15 x 8.5" 1 tanto caramelo" <b>114,000 hojas,</b> Papel stock de 9.5 x 14" 2 tantos con escudo blanco, <b>1,687,000 hojas, entre otros.</b>
TSJDF/LPN-014/06	Servicio del Programa Editorial 2006: Anales de Jurisprudencia <b>3,600 ejemplares;</b> Colección Doctrina <b>7,000 ejemplares;</b> Clásicos del Derecho <b>10,000 ejemplares;</b> Publicaciones Especiales, <b>3,000 ejemplares;</b> Agenda 2007, <b>2,000 ejemplares; entre otros.</b>

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles **07, 08, 09, 12 y 13 de junio 2006, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas,** en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal [www.tsjdf.gob.mx](http://www.tsjdf.gob.mx), así como también en la página del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal [www.cjdf.gob.mx](http://www.cjdf.gob.mx)
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto para cada licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán parciales, por los bienes realizados, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de las facturas y documentación soporte, debidamente requisitadas y en su caso, conciliadas con la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales; Dirección de Abastecimiento; Dirección General de Anales de Jurisprudencia y Boletín Judicial, del Tribunal, de acuerdo al procedimiento de pago establecido por la convocante.
- Anticipo: El Tribunal, no contempla otorgar anticipo.
- La junta de aclaraciones de bases, la presentación de las propuestas; el acto de revisión de documentación legal y administrativa; el acto de apertura de propuestas técnicas, económicas y fallos, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE  
MÉXICO, D.F., A 07 DE JUNIO DE 2006.  
EL OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. FRANCISCO GALLARDO DE LA PEÑA

---

(Al margen superior izquierdo dos escudos que dicen: **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.- Delegación La Magdalena Contreras**)

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL  
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO  
AVISO DE FALLO DE LICITACIONES EJERCICIO 2006**

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la delegación La Magdalena Contreras, en cumplimiento del artículo 34 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, da a conocer los fallos de las siguientes licitaciones.

<b>NÚMERO DE LICITACIÓN</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA OBRA</b>	<b>NÚMERO DE CONTRATO Y FECHA DE FALLO</b>	<b>EMPRESA GANADORA, R.F.C. Y DOMICILIO LEGAL</b>	<b>MONTO ADJUDICADO C/IVA</b>
MC-DGODU-004-06	Construcción de Cancha de Futbol y Gradas en el Centro Educativo Social y Deportivo "El Oasis"	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
MC-DGODU-007-06	Construcción del Centro Social y Cultural en el Predio Denominado "El Oasis" (3ª. Etapa)"	MC-DGODU-LP-029-06 23 DE MAYO DEL 2006	Ingeniería Civil Comunicaciones Y Electrónica, S.A. De C.V. ICC 990216 LU8 Jose Ma. Morelos Mz. 127, Lt. 6, Col. Guadalupe del Moral, Deleg. Iztapalapa, México, D.F., C.P. 09300	\$1,371,966.16
MC-DGODU-008-06	Conservación y Mantenimiento de Panteones	MC-DGODU-LP-030-06 23 DE MAYO DEL 2006	Antares Construcción y Acabados, S.A. de C.V. ACA 981007BD6 Prolongación Nahoas Mz. 9,Lt. 5, Col. Pedregal de las Aguilas, Deleg. Tlalpan, C.P. 14439, México, D.F.	1,541,854.28
MC-DGODU-009-06	Construcción del Tanque el Ocotol (1ª. Etapa)	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

MC-DGODU-010-06	Construcción de Línea de Conducción de 12" de Diámetro del Tanque Mesita al Tanque el Ocotál	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
-----------------	--	----------	----------	----------

MEXICO, D.F. A 07 DE JUNIO DEL 2006

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**

(Firma)

**DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO**  
**NICOLÁS JAVIER MENDOZA GARCÍA**

---

**SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO**  
**CONVOCATORIA**

El Sistema de Transporte Colectivo a través de la Gerencia de Almacenes y Suministros, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 33 fracción V, 57 y 59 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; así como en las normas Séptima y Octava de las Normas Generales para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles Propiedad del Sistema de Transporte Colectivo, convoca a las personas físicas y morales debidamente constituidas conforme a las leyes mexicanas, que tengan interés en participar en la Licitación Pública Num. GAS-SACB-LP-03/2006, para la “**Venta de Boleto de Desecho del Metro y Archivo Muerto**”, según se indica.

Núm. de Lote	Descripción General	Cantidad Aproximada	Unidad de medida	Precio Unitario Mínimo de Venta	Precio Total Mínimo de Venta por el Lote
Uno	Boleto de Desecho del Metro	362,000	Kilogramo	\$0.3812	\$137,994.40
Dos	Archivo Muerto	30,000	Kilogramo	\$0.2005	\$6,015.00

<b>Plazo Máximo del Retiro</b>	A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2006
--------------------------------	--

Venta de Bases	Junta de Aclaraciones	Acto de Apertura de las Ofertas	Acto de Fallo
07, 08 y 09 de junio de 2006	16 de junio de 2006. A las 11:00 horas.	21 de junio de 2006. A las 11:00 horas.	27 de junio de 2006. A las 11:00 horas.

- Las bases podrán ser consultadas por los interesados en la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes, ubicada en la Avenida Fuerza Aérea Mexicana, número 198, Planta Alta, Colonia Aviación Civil, México, D.F., los días 07, 08 y 09 de junio del 2006, en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas.
- La Venta de Bases e Inscripción de Participantes se realizará en la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes, los días antes señalados y en el horario de las 09:00 a las 18:00 horas; previo pago de su costo de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, en las cajas receptoras de la Gerencia de Recursos Financieros, sita en la calle de Delicias, número 67, Edif. Administrativo, Planta Baja, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc, México, D.F., los días 07, 08 y 09 de junio del 2006, en el horario de las 09:00 a las 14:00 horas.
- Los interesados podrán inspeccionar los bienes objeto de la licitación, en la Franja de Desechos Zaragoza, ubicado en la Avenida Fuerza Aérea Mexicana, número 198, Colonia Aviación Civil, C.P. 15740, Delegación Venustiano Carranza, México, D. F.; mediante visita guiada por personal de la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes, el recorrido dará inicio a las 10:00 horas del día 12 de junio de 2006, teniendo como punto de reunión la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes.
- La junta de aclaraciones, el acto de apertura de las ofertas y el de fallo se celebrarán en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Almacenes y Control de Bienes, ubicada en la Avenida Fuerza Aérea Mexicana, número 198, Colonia Aviación Civil, C.P. 15740, Delegación Venustiano Carranza, México, D. F.
- Los licitantes deberán garantizar la formalidad de sus ofertas mediante cheque de caja o certificado librado contra una institución financiera del país debidamente autorizada, por el importe correspondiente al 10% (diez por ciento) del precio total mínimo de venta por el lote que coticen y a favor del Sistema de Transporte Colectivo.

México, D.F., a 07 de junio de 2006.

**ATENTAMENTE**

(Firma)

**ING. JOSÉ ANTONIO PÉREZ LÓPEZ.**

**SUBGERENTE DE ALMACENES Y CONTROL DE BIENES Y SECRETARIO  
TÉCNICO DEL COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL S.T.C.**

## SECCIÓN DE AVISOS

### TEXTILES UNIDOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS EUREKA, S.A. DE C.V. Y TISAMEX, S.A. DE C.V. AVISO DE FUSION

En cumplimiento a lo consignado en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace la presente publicación a fin de que se tenga conocimiento que por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las empresas TEXTILES UNIDOS, S.A. de C.V. (En adelante "LA FUSIONANTE") y TISAMEX, S.A. DE C.V. e INDUSTRIAS EUREKA, S.A. de C.V. (En lo sucesivo "LAS FUSIONADAS") celebradas el día 28 de abril de 2006, los accionistas de cada sociedad aprobaron la Fusión por Absorción de Textiles Unidos, S.A. de C.V. con Tisamex, S.A. de C.V. e Industrias Eureka, S.A. de C.V., subsistiendo la primera como fusionante, y desapareciendo las segundas como fusionadas, conforme a los siguientes acuerdos:

**A)** Las empresas TISAMEX, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS EUREKAS. S.A. DE C.V. Y TEXTILES UNIDOS, S.A. de se fusionan por absorción, extinguiéndose las dos primeras y subsistiendo la tercera.

**B)** La fusión se llevará a cabo de acuerdo con las cifras de las partes resultantes de sus balances generales practicados al 28 de febrero del 2006, debiéndose realizar los ajustes correspondientes al día 28 de abril del 2006.

**C)** De conformidad con el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión surtirá efectos entre las partes el 28 de abril de 2006, mientras que para terceros surtirá efectos al momento de inscripción del presente documento en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de las partes.

Con el objeto de dar cumplimiento a lo que al respecto establece dicho precepto legal, la "FUSIONANTE" se subroga, a título universal, todos los derechos, obligaciones, pasivos, contingencias, garantías y acciones de las sociedades FUSIONADAS, a partir de la fecha de consumada la fusión y sin limitación alguna.

**D)** Las partes se obligan a pagar a sus acreedores todos los adeudos que pudieren llegar a tener, y que así lo desearan estos, a partir de la fecha en que el presente instrumento quede inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de sus respectivos domicilios sociales.

**E)** A los accionistas de las FUSIONADAS, se les entregarán cinco acciones, ordinarias y sin limitación alguna en sus derechos de la FUSIONANTE, por cada acción que detenten en la sociedad INDUSTRIAS EUREKA, S.A. DE C.V. y una acción ordinarias y sin limitación alguna en sus derechos de la FUSIONANTE, por cada acción que detenten en la sociedad TISAMEX, S.A. de C.V.. Para estos efectos la FUSIONANTE incrementará su capital social en la parte variable en la suma de \$ 3'720,380.00 M.N.

**F)** A cambio de las acciones que Textiles Unidos, S.A. de C.V. detentan a Industrias Eureka, S.A. DE C.V., recibirá por fusión el activo, pasivo y capital contable de ésta última. Los derechos y obligaciones entre las sociedades fusionadas y fusionante se extinguirán por confusión al momento que surta sus efectos la fusión entre ellas.

**G)** El Administrador Único, los funcionarios, Apoderados Generales y especiales, y demás cuerpo administrativo y operativo de la "FUSIONANTE", continuarán fungiendo en la forma que a la fecha han venido haciéndolo.

**H)** Los acuerdos de fusión deberán ser inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del domicilio social de las partes.

**I)** Para lo no previsto en el presente Acuerdo de Fusión, las partes se obligan a sujetarse a los términos que al efecto dispone la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Benito Adolfo González Betancourt

(Firma)

**Delegado de las Asambleas.**

De conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles cada una de las sociedades **TEXTILES UNIDOS, S.A. DE C.V., INDUSTRIAS EUREKA, S.A. DE C.V. Y TISAMEX, S.A. DE C.V.** publica su último balance.

<b>TEXTILES UNIDOS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2006 (EN MILES DE PESOS)</b>		<b>TISAMEX, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2006 (EN MILES DE PESOS)</b>		<b>INDUSTRIAS EUREKA, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 2006 (EN MILES DE PESOS)</b>		<b>TEXTILES UNIDOS, S.A. DE C.V. BALANCE GENERAL POR FUSION AL 28 DE ABRIL DE 2006 (EN MILES DE PESOS)</b>	
<b>ACTIVO</b>		<b>ACTIVO</b>		<b>ACTIVO</b>		<b>ACTIVO</b>	
Circulante	\$ 117,414	Circulante	\$ 4,753	Circulante	\$ 28,516	Circulante	\$ 68,387
Fijo	\$ 185,021	Fijo	\$ 487	Fijo	\$ 33,954	Fijo	\$ 219,462
Diferido (neto)	\$ 226	Diferido (neto)	\$ 132	Diferido (neto)	\$ 7,956	Diferido (neto)	\$ 8,314
Suma de Activo	<b>\$ 302,661</b>	Suma de Activo	<b>\$ 5,372</b>	Suma de Activo	\$ 70,426	Suma de Activo	\$ 296,163
<b>PASIVO</b>		<b>PASIVO</b>		<b>PASIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Corto Plazo	\$ 92,864	Corto Plazo	\$ 825	Corto Plazo	\$ 6,032	Corto Plazo	\$ 87,978
Suma de Pasivo	\$ 92,864	Suma de Pasivo	\$ 825	Suma de Pasivo	\$ 6,032	Suma de Pasivo	\$ 87,978
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Capital Social	\$ 216,198	Capital Social	\$ 1,575	Capital Social	\$ 44,212	Capital Social	\$ 219,918
Reserva Legal	\$ 1,992	Reserva Legal	\$ 64	Reserva Legal	\$ 592	Reserva Legal	\$ 2,648
Otras cuentas	\$ 57,042	Otras cuentas	\$ 0	Otras cuentas	\$ 70	Otras Cuentas	-\$ 3,441
Resultados Anteriores	-\$ 64,613	Resultados Anteriores	\$ 2,824	Resultados Anteriores	\$ 18,392	Resultados Anteriores	-\$ 43,397
Resultado del Ejercicio	-\$ 822	Resultado del Ejercicio	\$ 84	Resultado del Ejercicio	\$ 1,128	Resultado del Ejercicio	390
Suma Capital	\$ 209,797	Suma Capital	\$ 4,547	Suma Capital	\$ 64,394	Resultado por Fusión	\$ 32,067
Suma Pasivo y Capital	<b>\$ 302,661</b>	Suma Pasivo y Capital	<b>\$ 5,422</b>	Suma Pasivo y Capital	<b>\$ 70,426</b>	Suma Capital	\$ 208,185
						Suma Pasivo y Capital	<b>\$ 296,163</b>

Benito Adolfo González Betancourt  
(Firma)  
Delegado de la Asambleas.

**“YELLOW PAGES MEXICANAS”, S.A. DE C.V.****AVISO**

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Guillermo Genis González, en mi carácter de Administrador Único de la sociedad denominada: **“YELLOW PAGES MEXICANAS”, S.A. DE C.V.**, hago saber: Que por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 8 de noviembre del año dos mil dos, a las 10:30 horas, en el domicilio social de dicha sociedad, con la comparecencia de la totalidad de los accionistas, que representan el 100% (ciento por ciento) de las acciones que representan el capital social, se acordó en el tercer punto de la orden del día, lo siguiente: **“III. EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL EN LA PARTE VARIABLE EN LA CANTIDAD DE UN MILLÓN DE PESOS, MONEDA NACIONAL”**, y aprobado que fue por los accionistas se procedió a suscribirlo de la siguiente manera: Juan Carlos Gutiérrez González, suscribió trescientas treinta mil acciones con un valor nominal de trescientos treinta mil pesos, moneda nacional; Gustavo Genis González Méndez, suscribió trescientas treinta mil acciones con un valor nominal de trescientos treinta mil pesos, moneda nacional; y, Guillermo Genis González, suscribió trescientas cuarenta mil acciones con valor nominal de trescientos cuarenta mil pesos, moneda nacional.

Ahora bien, en virtud de que los accionistas Juan Carlos Gutiérrez González y Gustavo Genis González Méndez, a la fecha no han realizado el pago de las acciones que suscribieron, correspondientes al aumento de capital social acordado, por este conducto formalmente se les requiere a cada uno de ellos, para que lo hagan dentro del término de 30 días que establece el citado artículo 119 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, término que comenzará a computarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de la publicación de este aviso, en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, por lo que, en base a dicho artículo, se les requiere que a más tardar, el día 28 de julio del 2006, efectúen el pago correspondiente al citado aumento de capital.

**ATENTAMENTE,**  
**“YELLOW PAGES MEXICANAS”, S.A. DE C.V.**

(Firma)

---

**REPRESENTADA POR**  
**GUILLERMO GENIS GONZÁLEZ**  
**ADMINISTRADOR ÚNICO**

---

**LABORATORIOS VITA, S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de LABORATORIOS VITA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 22 de junio de 2006, a las 11:00 horas, en el domicilio fiscal de la Empresa, en primera convocatoria y el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento del Presidente, del Secretario y del Escrutador de la Asamblea.
2. Lista de asistencia, declaración de quórum e instalación legal de la Asamblea.
3. Presentación del informe de los administradores, correspondientes a los ejercicios de 1996 a 2005, conforme a lo señalado por el Artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta en cada caso el informe del Comisario.
4. Discusión, aprobación y/o modificación, en su caso, de los informes de los administradores señalados en el punto anterior.
5. Elaboración del Acta de Asamblea respectiva, lectura y firma de la misma por el Presidente, el Secretario y el Comisario.
6. Clausura de la Asamblea.

Atentamente,  
(Firma)  
C.P. Laura E. Montesillos Chiprés  
Comisario

**LABORATORIOS VITA, S.A. DE C.V.  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
CONVOCATORIA**

Se convoca a los señores Accionistas de LABORATORIOS VITA, S.A. DE C.V. a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 23 de junio de 2006, a las 11:00 horas, en el domicilio fiscal de la Empresa, en primera convocatoria y el mismo día a las 13:00 horas en segunda convocatoria, bajo el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Nombramiento del Presidente, del Secretario y del Escrutador de la Asamblea.
2. Lista de asistencia, declaración de quórum e instalación legal de la Asamblea.
3. Lectura del Acta de la Asamblea anterior y aprobación en su caso.
4. Discusión y aprobación en su caso, sobre la modificación de la Cláusula Segunda Transitoria, de la Escritura Constitutiva.
5. Discusión y aprobación en su caso, sobre la modificación de la Cláusula Quinta Transitoria, de la Escritura Constitutiva.
6. Redacción, lectura y firma por parte del Presidente, del Secretario y del Comisario del Acta de Asamblea correspondiente.
7. Nombramiento de Delegado Especial para que comparezca ante Notario Público a efecto de Protocolizar el Acta de Asamblea respectiva.
8. Clausura de la Asamblea.

Atentamente,  
(Firma)  
C.P. Laura E. Montesillos Chiprés  
Comisario

---

**IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.**

MEXICO, D.F.  
ABRIL, 2006

A la Asamblea General de Accionistas de  
**IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.**

Presente:

En mi carácter de Comisario, me permito rendir el siguiente informe a esta **Honorable Asamblea General de Accionistas de IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.**, en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2005.

Revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, aplicando las **Normas de auditoría generalmente aceptadas**. De los Estados Financieros preparados por la Administración de la sociedad.

En mi opinión, basada en el trabajo efectuado expongo a la consideración de esta Honorable Asamblea General de Accionistas, lo siguiente:

- a.- Las políticas y criterios contables y de información seguidos por **IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.**, son adecuados y suficientes en las circunstancias y fueron aplicados sobre bases consistentes con el ejercicio anterior.
- b.- Los estados financieros adjuntos, reflejan razonablemente la situación financiera de **IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2005, así como el resultado de sus operaciones, variaciones en el capital contable y los cambios de la situación financiera por el año que terminó en esa fecha.

Por lo que me permito someterlos a su consideración para su **Discusión y/o Aprobación de esta Honorable Asamblea de Accionistas**.

(Firma)

**C.P.C. CARLOS M. TORRES OBREGON**  
Comisario

IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005  
CIFRAS EN PESOS NO AUDITADAS

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CLIENTES	\$15,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$114,465.81
INVENTARIOS	32,530.45	<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>\$114,465.81</b>
DEUDORES DIVERSOS	410.18		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$47,940.63</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
INVERSIONES PERMANENTES		CAPITAL SOCIAL	100,000.00
EN ACCIONES	29,052,455.00	CAPITAL SOCIAL VARIABLE	29,052,455.00
TERRENOS	55,833.84	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-110,690.94
MOTOR CUMMINS M-6BT5.9P	31,030.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-31,029.60	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>29,041,764.06</b>
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$29,108,289.24</b>		
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$29,156,229.87</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>29,156,229.87</b>

SIN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR ESTAR EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

(Firma)

\_\_\_\_\_  
ARI NIETO VELEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005

CIFRAS EN PESOS NO AUDITADAS

VENTAS	\$0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	0.00
UTILIDAD DE OPERACIÓN	0.00
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	\$0.00

SIN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR ESTAR EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

(Firma)

\_\_\_\_\_  
ARI NIETO VELEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

MEXICO, D.F.  
MARZO, 2005

A la Asamblea General de Accionistas de  
**IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.**

Presente:

En mi carácter de Comisario, me permito rendir el siguiente informe a esta **Honorable Asamblea General de Accionistas de IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.**, en relación con el ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2004.

Revisé, con el alcance que consideré necesario en las circunstancias, aplicando las **Normas de auditoría generalmente aceptadas**. De los Estados Financieros preparados por la Administración de la sociedad.

En mi opinión, basada en el trabajo efectuado expongo a la consideración de esta Honorable Asamblea General de Accionistas, lo siguiente:

- a.- Las políticas y criterios contables y de información seguidos por **IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.**, son adecuados y suficientes en las circunstancias y fueron aplicados sobre bases consistentes con el ejercicio anterior.
- b.- Los estados financieros adjuntos, reflejan razonablemente la situación financiera de **IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.**, al 31 de diciembre de 2004, así como el resultado de sus operaciones, variaciones en el capital contable y los cambios de la situación financiera por el año que terminó en esa fecha.

Por lo que me permito someterlos a su consideración para su **Discusión y/o Aprobación de esta Honorable Asamblea de Accionistas**.

(Firma)

**C.P.C. CARLOS M. TORRES OBREGON**  
Comisario

## IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.

EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 177 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICAN LOS ESTADOS FINANCIEROS DE IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V. ASI COMO LOS INFORMES DEL COMISARIO DE DICHA SOCIEDAD APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V. CELEBRADA EL DIA 12 DE MAYO DE 2006

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004  
CIFRAS EN PESOS NO AUDITADAS

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		<b>PASIVO A CORTO PLAZO</b>	
CLIENTES	\$15,000.00	ACREEDORES DIVERSOS	\$114,465.81
INVENTARIOS	32,530.45	<b>TOTAL DE PASIVO</b>	<b>\$114,465.81</b>
DEUDORES DIVERSOS	410.18		
<b>TOTAL ACTIVO CIRCULANTE</b>	<b>\$47,940.63</b>		
<b>ACTIVO NO CIRCULANTE</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
TERRENOS	55,833.84	CAPITAL SOCIAL	100,000.00
MOTOR CUMMINS		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-76,523.73
M-6BT5.9P	31,030.00	RESULTADO DEL EJERCICIO	-34,167.21
DEPRECIACION ACUMULADA	-31,029.60		
<b>TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE</b>	<b>\$55,834.24</b>	<b>TOTAL CAPITAL CONTABLE</b>	<b>-10,690.94</b>
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>\$103,774.87</b>	<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>103,774.87</b>

SIN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR ESTAR EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

(Firma)

\_\_\_\_\_  
ARI NIETO VELEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

## IMPULSORA DE CHAMELA, S.A. DE C.V.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004

CIFRAS EN PESOS NO AUDITADAS

VENTAS	\$0.00
COSTO DE VENTAS	0.00
UTILIDAD BRUTA	0.00
GASTOS DE OPERACIÓN	34,167.21
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-34,167.21
PRODUCTOS FINANCIEROS	0.00
GASTOS FINANCIEROS	0.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	-\$34,167.21

SIN NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS POR ESTAR EN SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

(Firma)

---

ARI NIETO VELEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

---

**TELECONTACTO MÉDICO, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica al público en general que, mediante Asamblea de Socios de **TELECONTACTO MÉDICO, S. DE R.L. DE C.V.**, celebrada con fecha 3 de enero de 2006, se acordó disminuir el Capital Social por la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Lo anterior se hace del conocimiento del público para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal a 19 de marzo de 2006

(Firma)

**DANIEL RASSVETAIEFF GUERRERO**  
Delegado Especial

---

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE**

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **NOTARÍA 105.- Conrado Zuckermann Ponce.-** Notario Público No. 105 del Estado de México)

**CONRADO ZUCKERMANN PONCE****Notario Público No. 105 del Estado de México**

Por Escritura número Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Cuatro, volumen Mil Trescientos Veinticuatro, otorgada el día dieciséis de mayo de dos mil seis, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora Dora Hidalgo Sáenz de Sicilia Viuda de García, también conocida como Dora Hidalgo Sáenz de Sicilia, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea; y el Nombramiento de Heredera Universal y Aceptación de Herencia, a solicitud de la señora Rosalía García Hidalgo también conocida como Rosalía Leonor María García Hidalgo, en su doble carácter de Albacea y Heredera Universal de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 18 de mayo de 2006.

(Firma)

**Lic. Conrado Zuckermann Ponce**  
**Notario 105 del Estado de México, con**  
**Residencia en Naucalpan, Méx.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

---

Dit Seguridad Privada, S.A. de C.V.

La empresa Dit Seguridad Privada, S.A. de C.V. suspende temporalmente sus actividades por un periodo de 10 días hábiles a partir del día 24 de Mayo del 2006 hasta el día 9 de Junio del 2006, con permiso 1765 y expediente 2338/04, en virtud de que esta empresa presentó extemporáneamente su revalidación en los términos previstos en el artículo 22 de la Ley de Seguridad Privada para el Distrito Federal y con fundamento en los artículos 51 fracción III, de la misma Ley y 76 fracción IV del Reglamento de la Ley de los Servicios de Seguridad Prestados por Empresas Privadas.

Félix Meléndez Larios  
Representante Legal  
(Firma)

---

**STANHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL**

Mediante Asamblea General de Accionistas, celebrada el 7 de diciembre de 2005, los accionistas de la Sociedad acordaron disminuir el capital social, en su parte variable, en DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (16'269,140.00) pesos 00/100 M.N., mediante la amortización de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (16'269,140) acciones.

Este aviso se publica de conformidad con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 7 de diciembre de 2005.  
(Firma)

Lic. Antonio Obregón Barrena  
Secretario del Consejo de Administración

---

TORINO MOTORS, S.A. DE C.V.

AVISO DE FUSION DE LAS SOCIEDADES KING AUTOBUSES, S.A. DE C.V. COMO FUSIONADA Y TORINO  
MOTORS, S.A. DE C.V. COMO FUSIONANTE  
EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 223 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

**KING AUTOBUSES DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 15 DE MAYO DE 2006.  
(CIFRAS EN MONEDA NACIONAL)

Activo	
Circulante	
Disponibilidades	\$ 50,000.00
Suma de activo circulante	\$ 50,000.00
Total de Activo	\$ 50,000.00
Pasivo	
Total de Pasivo	\$ 0.00
Capital Contable	
Capital social pagado	\$ 50,000.00
Total capital contable	\$ 50,000.00
Total pasivo y capital	\$ 50,000.00

El presente balance cumple con lo dispuesto en el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

En consideración a que todos los acreedores de "LA FUSIONANTE" y "LA FUSIONADA" han dado su consentimiento con la fusión de "KING AUTOBUSES DE MÉXICO, S.A. de C.V. como fusionada y "TORINO MOTORS", S.A. de C.V., como fusionante, desapareciendo la primera y subsistiendo la segunda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, "LA FUSIONANTE y "LA FUSIONADA" convienen que en todo momento los efectos de la fusión surtirán sus efectos frente a terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

México, D.F. a 15 de mayo de 2006

RC Administrador Único  
C.P. Juan Antonio Hernández Venegas

RC Comisario  
Ing. Fernando Enciso Pérez Rubio

**TORINO MOTORS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL Y ESTADOS FINANCIEROS  
POR EL PERIODO COMPRENDIDO  
DEL 1 DE ENERO DE 2006 AL 15 DE MAYO DE 2006.

(CIFRAS EN MONEDA NACIONAL)

Activo	
Circulante	
Disponibilidades	\$ 50,000.00
Suma de activo circulante	\$ 50,000.00
Total de Activo	\$ 50,000.00
Pasivo	
Total de Pasivo	\$ 0.00

Capital Contable	
Capital social pagado	\$ 50,000.00
Total capital contable	\$ 50,000.00
Total pasivo y capital	\$ 50,000.00

El presente balance cumple con lo dispuesto en el artículo 223 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 15 de mayo de 2006

RC Administrador Único  
C.P. Juan Antonio Hernández Venegas

RC Comisario  
C.P. Federico Leopoldo Weber Sánchez

" **CONVENIO DE FUSIÓN** QUE CELEBRAN DE UNA PARTE CON EL CARÁCTER DE SOCIEDAD FUSIONANTE "**TORINO MOTORS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LO SUCESIVO "**LA FUSIONANTE**" Y DE LA OTRA PARTE CON EL CARÁCTER DE SOCIEDAD FUSIONADA "**KING AUTOBUSES DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EN LO SUCESIVO "**LA FUSIONADA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS.

**PRIMERA.-** "LA FUSIONANTE" y "LA FUSIONADA", convienen en fusionarse de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen más adelante en este convenio, en la inteligencia de que "**TORINO MOTORS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, subsistirá como sociedad fusionante y "**KING AUTOBUSES DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se extinguirá como sociedad fusionada.

**SEGUNDA.-** "LA FUSIONANTE" y "LA FUSIONADA" convienen que "TORINO MOTORS", S.A. de C.V., podrá cambiar su actual denominación por la de "KING AUTOBUSES DE MÉXICO", S.A. de C.V., estando facultada desde ahora para modificar el artículo primero de sus estatutos sociales, y realizar ante las Autoridades competentes el cambio de su denominación, acordándose que en lo sucesivo, y a partir de que la presente fusión surta sus efectos, el Artículo Primero de los Estatutos Sociales de TORINO MOTORS, S.A. de C.V., tendrá la siguiente redacción:

"ARTÍCULO PRIMERO.- La sociedad se denomina "KING AUTOBUSES DE MÉXICO". Esta denominación al emplearse, irá siempre seguida de las palabras SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, o de sus abreviaturas S.A. de C.V.".-

**TERCERA.-** "LA FUSIONANTE" y "LA FUSIONADA" presentan respectivamente como últimos balances generales y estados financieros, para efectos de tomar el acuerdo de fusión, los balances generales y estados financieros de "LA FUSIONADA" y de "LA FUSIONANTE", ambas sociedades por el período comprendido del primero de enero de dos mil seis a la fecha de celebración de la presente Asamblea, y que es el mismo resultado que se aprobó para el ejercicio social dos mil cinco, debido a que, en ambos casos, ninguna de las sociedades ha realizado operaciones sociales, los cuales deberán publicarse para cumplir con lo dispuesto en el artículo doscientos veintitrés de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Es de advertir que toda vez que "LA FUSIONANTE" y "LA FUSIONADA" convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 25 de mayo de dos mil seis, los últimos balances de "LA FUSIONANTE" y "LA FUSIONADA" con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los aprobados para esta Asamblea por el período comprendido del primero de enero de dos mil seis a la fecha de celebración de la presente Asamblea.

Para esos efectos, “LA FUSIONADA” y “LA FUSIONANTE” convienen en que “LA FUSIONADA” no realizarán operaciones sociales, ni asumirán obligaciones ni adeudos, sino hasta que la presente fusión haya surtido sus efectos entre ellas.

**CUARTA.-** En virtud de que “LA FUSIONANTE” será la sociedad que subsistirá, dicha empresa se convertirá en titular del patrimonio de “LA FUSIONADA”, por lo que “LA FUSIONANTE” adquirirá la totalidad de los activos y asumirá todos los pasivos de “LA FUSIONADA”, sin reserva ni limitación alguna.

En consecuencia “LA FUSIONANTE” se subrogará en todos los derechos y acciones, **y cumplimiento de obligaciones** que correspondan a “LA FUSIONADA”, y la substituirá en todos los derechos y obligaciones contraídas por ella derivados de contratos, convenios, licencias, permisos, concesiones y, en general actos u operaciones y documentos realizadas por “LA FUSIONADA” o en los que ésta haya intervenido, con todo cuanto de hecho y por derecho le toque y corresponda.

**QUINTA.-** Para los efectos de lo dispuesto en la fracción IX del artículo 14, y fracción I del Artículo 14-B, ambos preceptos del Código Fiscal de la Federación, así como por lo dispuesto en la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, “LA FUSIONANTE” y “LA FUSIONADA” convienen y reconocen que “LA FUSIONANTE” presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que en los términos establecidos por las Leyes Fiscales le correspondan a la sociedad fusionada correspondientes al ejercicio que termine por fusión y que asimismo presentará ante la autoridad fiscal el aviso establecido en los términos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación. Al efecto “LA FUSIONANTE” se obliga a dar el aviso de fusión de sociedades a que se refiere la fracción II del artículo 5-A del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, así como cumplir con el aviso que con motivo de la fusión se tenga que realizar en términos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, **conviniendo expresamente que la sociedad fusionante continuará realizando durante un período de un año posterior a la fecha en que surta efectos la fusión, las actividades que hasta esa fecha realizaba la fusionada, porque el objeto social de la fusionante y la fusionada por ser similares son compatibles.**

**SEXTA.-** Para los fines de lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “LA FUSIONANTE” conviene y reconoce que asumirá todas y cada una de las deudas a cargo de “LA FUSIONADA”.

**SÉPTIMA.-** La fusión surtirá plenos efectos entre las partes a partir del 25 de mayo del año dos mil seis, y frente a terceros la fusión surtirá efectos a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en consideración a que todos los acreedores de “LA FUSIONANTE” y “LA FUSIONADA” han dado su consentimiento con la fusión de “KING AUTOBUSES DE MÉXICO”, S.A. de C.V., como fusionada y “TORINO MOTORS”, S.A. de C.V., como fusionante, desapareciendo la primera y subsistiendo la segunda, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo doscientos veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles, “LA FUSIONANTE” y “LA FUSIONADA” convienen, con fundamento en el precepto legal antes invocado, que en todo momento los efectos de la fusión se retrotraerán al día 25 de mayo del año dos mil seis.

Toda vez que “LA FUSIONANTE” y “LA FUSIONADA” convienen en que la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del día 25 de mayo del año dos mil seis, los últimos balances de “LA FUSIONANTE” y “LA FUSIONADA” con base en los cuales se realizará y consolidará la fusión, serán los que se expresen y se concluyan a la fecha de celebración de esta Asamblea, y son los mismos que se reportan para el ejercicio social 2005.

**OCTAVA.-** De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el acuerdo de fusión contenido en los términos de este convenio, deberá publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio correspondiente, conjuntamente con los balances aprobados al día 31 de diciembre de 2005 y a la fecha de celebración de la presenta Asamblea.

**NOVENA.-** Una vez que la fusión haya surtido plenamente sus efectos, todos los poderes, nombramientos, designaciones y facultades otorgados por "KING AUTOBUSES DE MÉXICO", S.A. de C.V., dejarán de surtir sus efectos, continuando únicamente en vigor y sin modificación alguna, los poderes, nombramientos, designaciones y facultades que hubiera otorgado "TORINO MOTORS", S.A. de C.V. .

**DÉCIMA.-** A partir de la fecha en que surta sus efectos la fusión de "TORINO MOTORS", S.A. de C.V. con "KING AUTOBUSES DE MÉXICO", S.A. de C.V., el capital social de "TORINO MOTORS", S.A. de C.V., se incrementará, y en lo sucesivo ascenderá a la cantidad total de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), por incremento por fusión a la parte variable de dicho capital, debiendo quedarse el capital social de TORINO MOTORS, S.A. de C.V., a partir de la que fusión surta sus efectos, integrado por CINCUENTA MIL ACCIONES del capital Mínimo Fijo, y CINCUENTA MIL ACCIONES de la parte variable del capital social; todas las acciones ordinarias, nominativas, con valor nominal de UN MIL PESOS Moneda Nacional cada una, íntegramente suscritas y pagadas, y por tanto liberadas, de la siguiente forma:

ACCIONISTA	ACCIONES CAP. FIJO:	ACCIONES CAP. VARIABLE:	TOTAL:
Sr. Juan Antonio Hernández Venegas HEVJ480505P90	35	35	\$ 70,000.00
Sra. Beatriz Argelia Páramo Quiroz PAQA42011006D6	5	5	10,000.00
Sr. Juan Antonio Hernández Páramo HEPJ711028PB4	5	5	10,000.00
Sra. Sule Marina Hernández Páramo HEPS740713H58	5	5	10,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>50</b>	<b>\$100,000.00</b>

**UNDÉCIMA.-** A partir de la fecha en que la fusión surta sus efectos, los actuales títulos o certificados provisionales de acciones representativas del capital social de "KING AUTOBUSES DE MÉXICO", S.A. de C.V. serán cancelados y en su lugar se expedirán nuevos títulos o certificados provisionales y en su oportunidad definitivos de acciones representativos del capital social de "TORINO MOTORS", S.A. de C.V. .

**DUODÉCIMA.-** En lo no previsto, este convenio queda sujeto a las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás leyes aplicables al caso, sometiéndose las partes para la interpretación y cumplimiento del mismo, a los Tribunales Competentes de México, Distrito Federal, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o competencia que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros, o el que por cualquier otra causa les pudiera corresponder."

**Tercero.-** Se designan y autorizan como delegados especiales a los señores Juan Antonio Hernández Venegas, Beatriz Arcelia Páramo Quiroz, Juan Antonio Hernández Páramo, Sule Marina Hernández Páramo, Federico Weber Sánchez, Fernando Enciso Pérez Rubio, José Luis Andrade Ángeles, Caryne Lozano y Romen Palmero, María Guadalupe Valadez José, Blas Portilla Meneses, y Gerardo Mauricio Moreno y Gutiérrez, a quienes se les otorgan todas las facultades que fueren necesarias conforme a la ley, para que conjunta o separadamente, y en nombre y representación de "**KING AUTOBUSES DE MÉXICO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, firmen cuantos instrumentos públicos o privados fueren necesarios, realicen las gestiones y publicaciones señaladas en la ley, ejecuten cualquier acto necesario para formalizar y protocolizar ante fedatario público de su elección la fusión acordada en esta Asamblea de Accionistas, hasta obtener su inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal de este instrumento y del convenio de Fusión, y la misma surta plenamente sus efectos.

(Firma)

C.P. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ VENEGAS,  
REPRESENTANTE LEGAL.

---

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**  
(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
<b>ACTIVO</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y Valores	\$ 32,767,901	\$ 36,747,055
Cuentas por cobrar	199,268,444	58,201,083
Inventarios	26,327,912	38,039,012
Pagos Anticipados	133,548	0
<b>Suma el Circulante</b>	258,497,805	132,987,150
<b>Inmuebles, Maquinaria y Equipo</b>		
Inmuebles, maquinaria y equipo	254,425,623	250,971,880
Depreciación Acumulada	91,706,351	86,343,567
<b>Inmuebles, Maq. Equipo neto</b>	162,719,272	164,628,313
Costo Financiero Maquinaria Arrendada	16,358,687	21,213,496
ISR Diferido	4,764,739	6,471,518
Otros Activos	152,138	24,418
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>442,492,641</b>	<b>325,324,894</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>A Corto Plazo</b>		
Crédito por Arrendamiento Financiero	8,931,358	9,202,873
Cuentas por pagar	154,092,670	74,289,496
Anticipos de Clientes	9,357,720	15,414,827
Impuestos por pagar	26,617,782	11,704,685
<b>Suma el Corto Plazo</b>	198,999,530	110,611,881
Crédito por Arrendamiento Financiero	48,082,686	57,690,429
Obligaciones Laborales	1,190,464	1,183,676
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>248,272,680</b>	<b>169,485,985</b>
<b>CAPITAL CONTABLE</b>		
Capital social	226,862,404	226,862,404
Reserva Legal	530,430	530,430
Resultados de Ejercicios Anteriores	(149,595,621)	(151,994,256)
Resultado del Ejercicio	39,861,219	2,398,666
Exceso en la Actualización del Capital Contable	77,129,669	78,609,806
Efecto Acumulado de ISR Diferido	(568,140)	(568,140)
<b>TOTAL EL CAPITAL</b>	<b>194,219,961</b>	<b>155,838,909</b>
<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE</b>	<b>442,492,641</b>	<b>325,324,894</b>

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Arq. Gustavo A. Guerrero Ochoa  
Director General

(Firma)

\_\_\_\_\_  
Lic. Servando Rodríguez Medrano  
Gerente de Administración y Finanzas

**IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2005 Y 2004**  
**(En pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2005)**

	<b>2005</b>	<b>2004</b>
Ventas netas	\$641,270,178	\$212,570,521
Costo de Ventas	<u>566,573,877</u>	<u>188,825,558</u>
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>74,696,301</b>	<b>23,744,964</b>
 Gastos de Operación:		
Gastos de venta	5,580,716	24,924,416
Gastos de administración	<u>19,451,141</u>	<u>0</u>
	<b>25,031,857</b>	<b>24,924,416</b>
 <b>Resultado de Operación</b>	 <b>49,664,444</b>	 <b>(1,179,453)</b>
 Costo Integral de Financiamiento:		
Gastos Financieros	5,699,402	157,407
Productos Financieros	(1,426,512)	(452,342)
Utilidad (Pérdida) por Posición Monetaria	<u>(2,013,902)</u>	<u>551,479</u>
	<b>2,258,988</b>	<b>256,543</b>
Otros ingresos (gastos) neto	<u>(757,569)</u>	<u>(433,926)</u>
 <b>Resultado antes de Impuestos y PTU</b>	 <b>48,163,025</b>	 <b>(1,002,070)</b>
 Impuesto Sobre la Renta	(9,938,977)	0
Impuesto al Activo	8,408,623	(1,582,292)
Ingresos (Gastos) por ISR Diferido	(1,498,056)	5,977,777
Participación de los Trabajadores en la Utilidades	<u>(5,273,396)</u>	<u>(994,750)</u>
	<b>(8,301,806)</b>	<b>3,400,735</b>
 <b>RESULTADO NETO</b>	 <b><u>\$39,861,219</u></b>	 <b><u>\$2,398,666</u></b>

(Firma)

Arq. Gustavo A. Guerrero Ochoa  
 Director General

(Firma)

Lic. Servando Rodríguez Medrano  
 Gerente de Administración y Finanzas

**ULTRATEL, S.A. DE C.V.****SEGUNDA CONVOCATORIA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de los artículos XXVII y XXVIII de los Estatutos Sociales se convoca en segunda ocasión, a los accionistas de **ULTRATEL, S.A. DE C.V.**, a una **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas** que tendrá verificativo el próximo día lunes 19 de junio de 2006 a las 9:30 A.M., en la Sala de Juntas del Grupo Zoma, ubicada en Periférico Sur No. 3449 sexto piso, Col. San Jerónimo Lídice, C.P. 10200 en México, Distrito Federal, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- I. Transformación integral de los estatutos sociales.
- II. Renuncia, destitución, designación o ratificación, en su caso, de los miembros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad, así como del Organo de Vigilancia, para el ejercicio social que terminará el 31 de diciembre de 2006. Resoluciones al respecto.
- III. Resolución sobre las remuneraciones para los miembros del Consejo de Administración, del Secretario y del Comisario para el ejercicio social en curso.
- IV. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación de los apoderados de la Sociedad.
- V. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Secretaría del Consejo de Administración, en el domicilio citado en el primer párrafo, a más tardar con un día hábil anterior a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, ya sea los certificados o títulos que amparen las acciones o las constancias de depósito expedidas por una institución bancaria. Contra la entrega al Secretario de los certificados, títulos o constancias de depósito antes mencionados, el Secretario expedirá tarjetas de admisión a los accionistas o a sus representantes. Los certificados, títulos o constancias de depósito mencionados, serán devueltos a los accionistas respectivos o a sus representantes, que hayan entregado las tarjetas de admisión, una vez que la Asamblea haya terminado. Se recuerda a los accionistas que podrán comparecer personalmente o por conducto de apoderado designado mediante simple carta poder otorgada ante dos testigos.

México, Distrito Federal a 31 de mayo de 2006.

(Firma)

**C.P. Rubén Vera Guerrero**  
**COMISARIO**

---

**CYCMATEC, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevara a cabo en primera convocatoria el día 26 de Junio y en segunda convocatoria el día 11 de julio del año 2006, ambas a las 9:00 horas, en el domicilio sito en Av. Chapultepec 57, primer piso despacho "A", Col. Centro, 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe Financiero del ejercicio 2005 y proyecto de aplicación de resultados
- II. Informe del Comisario.
- III. Ratificación o nombramiento de nuevos consejeros y otorgamiento o revocación de poderes.
- IV. Solicitud de autorización de transmisión de acciones por parte de un accionista.
- V. En su caso proposición de admisión de un nuevo Socio.
- VI. Propuesta de aumento de capital en la parte variable y en su caso forma de suscripción y pago, así como representación del capital en lo sucesivo.
- VII. Asuntos Varios.

(Firma)

El Presidente del Consejo de Administración.  
Felipe José Fadón García

---

**E D I C T O S**

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO)

**EDICTO****B. SPORT WEAR, S.A. DE C.V.**

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por DISTRIBUCION TEXTIL DE AMERICA, S.A. DE C.V. en contra de MARIA DE LOURDES KURI SEGUR TAMBIEN CONOCIDA COMO LOURDES KURI Y/O B. SPORT WEAR, S.A. DE C.V., expediente número 1005/2005, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, por autos de fecha veintisiete de abril y dos de mayo, ambos del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, ordenó emplazarle a juicio por este conducto para que conteste la demanda dentro del término de **NUEVE DIAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación, produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra ordenado en auto de veintidós de noviembre del dos mil cinco, en la inteligencia que se encuentran en la Secretaría de Acuerdos "A" de este Juzgado, a disposición del codemandado las copias simples debidamente selladas, cotejadas y rubricadas del escrito inicial de demanda y de los anexos que se acompañaron al mismo para el traslado correspondiente, apercibido que en caso de no dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado precluirá su derecho. Auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco que en su parte conducente dice: emplácese a la parte demandada para que en el término de nueve días produzca su contestación, se previene al (os) demandados para que señalen domicilio en esta ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las personales le surtirán a través de boletín judicial, como lo ordena el artículo 1069 del Código de Comercio.

**A T E N T A M E N T E**

México, D.F. a 8 de mayo del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. YOLANDA VELAZQUEZ RAMIREZ

Para su publicación por TRES VECES CONSECUTIVAS en la Gaceta oficial del Gobierno del Distrito Federal y el Periódico "El Diario de México".

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL)

---

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: TsJ.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA)

### EDICTO

#### **A: PECORENT S.A. DE C.V.**

En los autos relativos **AL CUADERNO DE INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE EMBARGO relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por PECORENT S.A. DE C.V., en contra de DESARROLLO INTEGRAL URBANO S.A. DE C.V., y DAVID CAMARILLO OROZCO, número de expediente 2194/95, el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ** en auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil seis, **NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS A LA ACTORA PECORENT S.A. DE C.V., EL AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL CINCO, QUE A LA LETRA DICE:-----**

- - - Dada nueva cuenta con las presentes actuaciones del expediente principal número 2194/95, y visto el auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, recaído al escrito presentado en este Juzgado el día veintinueve de marzo del dos mil cinco, por el C. JUAN GERARDO MORALES OLVERA, en calidad de apoderado legal del señor ROBERTO CHAPARRO RIVERA, persona extraña al presente juicio, el cual no corresponde a lo solicitado ni a las constancias exhibidas en dicho escrito por el promovente, específicamente la copia certificada de la resolución de fecha doce de noviembre del dos mil cuatro, dictada por la H. OCTAVA SALA CIVIL DE ESTE TRIBUNAL, en donde la Autoridad de Alzada citada, señala que ante quien se debe tramitar el incidente de cancelación de Embargo es ante el C. Juez Cuadragésimo Cuarto de lo Civil, quien fue el que trajo el embargo sobre el inmueble ubicado en CALLE DEL PUENTE NUMERO 73, COLONIA JARDINES DEL SUR, DELEGACIÓN XOCHIMILCO, EN ESTA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, por ser este el conoedor del estado en que se encuentra el procedimiento; en tal virtud se deja sin efectos dicho auto y se ordena desglosar del expediente principal el escrito y auto antes señalado, y proveer lo solicitado por el ocursoante lo que se hace de la siguiente manera: Con en el escrito del C. JUAN GERARDO MORALES OLVERA, en su calidad de apoderado legal del señor ROBERTO CHAPARRO RIVERA, personería que acredita con la copia certificada del poder notarial que acompaña, y quien es persona extraña al presente juicio, FÓRMESE CUADERNO DE INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE EMBARGO, y como lo solicita se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas a las personas que señala, para los fines que menciona; asimismo se tiene al promovente interponiendo INCIDENTE DE CANCELACIÓN DE EMBARGO, el cual se admite a trámite y con las copias simples exhibidas córrase traslado y dese vista a la parte actora y a la parte demandada en el presente juicio, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifiesten lo que a su derecho corresponda. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes el presente proveído.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ CUADRAGÉSIMO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JUSTINO ÁNGEL MONTES DE OCA CONTRERAS, quien actúa ante el C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN, que da fe. Asimismo se hace del conocimiento de la actora que quedan a su disposición las copias simples de traslado del escrito incidental, en la Secretaría de Acuerdos "B" de este juzgado ubicado en: AVENIDA NIÑOS HÉROES NÚMERO 132, TORRE SUR, TERCER PISO, COLONIA DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL.

**MÉXICO D.F. A 26 DE MAYO DEL 2006.  
C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"**

(Firma)

---

**LIC. JOSÉ MANUEL PÉREZ LEÓN**

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL.- D.F.)

---

(Al margen superior izquierdo dice: “2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, Don Benito Juárez García”.- JUZGADO 22° CIVIL.- SRIA, “A”.- EXP. NO.1043/2004)

**EDICTO**  
**NOTIFICACIÓN**

A: CESAR OCTAVIO BETANZOS ZAMUDIO.

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por **BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **CESAR OCTAVIO BETANZOS ZAMUDIO**, expediente número **1043/2004**, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, Licenciada América de la Urrutia, con fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, dictó Sentencia Definitiva, cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

**RESUELVE**

“...**PRIMERO.-** Ha sido procedente la vía ordinaria mercantil, en que la parte actora acreditó su acción y el demandado no concurrió al presente juicio no obstante haber sido emplazado legalmente.- **SEGUNDO.-** Se declara vencido en forma anticipada, el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria , que consta en el instrumento notarial número sesenta y cuatro mil catorce, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, del protocolo a cargo del Notario Público número setenta y dos del Distrito Federal, Licenciado CARLOS RICARDO VIÑAS BERA. **TERCERO.-** Se condena CESAR OCTAVIO BETANZOS ZAMUDIO al pago de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, por concepto de suerte principal,---- más al pago de intereses ordinarios a partir de la fecha en que el enjuiciado dejó de cumplir con sus obligaciones de pago derivadas del contrato base de la acción, es decir el día treinta y uno de julio del año dos mil tres, de acuerdo a lo expuesto por la parte actora en el hecho número quince romano de la demanda, y hasta el momento en que se dio por cencido anticipadamente el crédito aludido, esto es hasta la fecha de la presente sentencia, a razón de lo pactado en la cláusula séptima del contrato básico, sin que se sigan generando dichos intereses ordinarios, por que estos se dejan de causar desde el momento en que se dio por vencido anticipadamente el contrato fundatorio de la acción,-- más el pago de los intereses moratorios que se cuantificarán a partir de que el demandado incurrió en mora, es decir a partir del día treinta y uno de julio del año dos mil tres, de acuerdo a lo señalado por la accionante en el hecho número quince romano de su demanda y hasta la total solución del presente juicio, a razón de lo pactado en la cláusula décima primera del citado contrato,--- más al pago de primas de seguro que acredite el actor haber pagado a nombre del enjuiciado, estos tres últimos conceptos se cuantificarán en ejecución de sentencia, a favor de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. **CUARTO.-** No es procedente la prestación señalada en el inciso F) del capítulo de prestaciones, por lo razonamientos mencionados en el párrafo cuarto del tercer considerando de esta sentencia.- **QUINTO.-** No se hace especial condena en gastos y costas a ninguna de las partes.- **SEXTO.-** Obténgase copia certificada de esta resolución, para ser agregada al legajo de sentencias.- **SÉPTIMO.-...** Notifíquese, al demandado CESAR OCTAVIO BETANZOS ZAMUDIO, Los puntos resolutivos de esta sentencia, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico “El Diario Monitor” y en la “Gaceta Oficial del Distrito Federal”, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.- **ASÍ, DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA CIUDADANA JUEZ VIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL...”**  
AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.

**México, D.F., a 11 de abril del año 2006.**

**C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”.**

(Firma)

**LIC. MARIA DE LOURDES RIVERA TRUJANO**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivos en La Gaceta Oficial del Distrito Federal.

---

(Al margen superior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN**)

**- E D I C T O S -**

**AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**LLAMAMIENTO A JUICIO DEL FIADO LIMPIDUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

En los autos del juicio especial de fianzas 7/2006-II, promovido por SISTEMA DE TRANSPORTE COLETIVO, que se lleva en este Juzgado, y el doce de enero de dos mil seis, se dicto un auto en el que: se ADMITEN la demanda sobre el pago de diversas prestaciones; fórmese y regístrese el expediente; el veinticinco de enero de dos mil seis, se dicto un auto en el que: se ordeno llamar a juicio a la deudora principal LIMPIDUS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, y mediante proveído de fecha tres de abril del año en curso, se ordeno llamar a juicio al fiado por medio de edictos publicados tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; teniendo un termino de nueve días para que manifieste lo que a sus intereses convenga, contados al día siguiente de la última publicación; apercibido que de no comparecer al juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por estrados. Quedan a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

**MEXICO, D.F. A 18 DE ABRIL DE 2006.**

**ATENTAMENTE.  
EL SECRETARIO DEL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO  
EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

**LIC. JOSE PEDRO PALMA DURAN.**

(Al margen inferior izquierdo un sello que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL)

**ÍNDICE**

Viene de la Pág. 1

◆ CONRADO ZUCKERMANN PONCE	53
◆ DIT SEGURIDAD PRIVADA, S.A. DE C.V.	53
◆ STANHOME DE MEXICO, S.A. DE C.V.	53
◆ TORINO MOTORS, S.A. DE C.V.	54
◆ IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.	58
◆ ULTRATEL, S.A. DE C.V.	60
◆ CYCMATEC, S.A. DE C.V.	61
◆ <b>EDICTOS</b>	62
◆ AVISO	66

## AVISO

**PRIMERO.** Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que **la Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica los días lunes, miércoles y viernes**, y los demás días que se requiera a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

**SEGUNDO.** El documento a publicar deberá presentarse, ante la Unidad Departamental de Publicaciones, para su revisión, cotización y autorización con un mínimo de 4 días hábiles **de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, acompañado del escrito de solicitud de inserción.

**TERCERO.-**El material a publicar deberá estar en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) y se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran,

**CUARTO.-** La información deberá ser grabada en disco flexible 3.5, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones en las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta.
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2.
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3.
- IV. Tipo de letra CG Times o Times New Román, tamaño 10.
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos.
- VI. No incluir ningún elemento en la cabeza o pie de página del documento.
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas.
- VIII. Etiquetar el disco con el título del documento.
- IX. Que no contenga la utilidad de revisión o corrección de texto ni imágenes

**QUINTO.-** Para cancelar la inserción se deberá solicitar por escrito y con **tres días hábiles de anticipación** a la fecha de publicación.

**SEXTO.-** La Gaceta Oficial del Distrito Federal se publica todo el año, excepto los días de descanso obligatorio.

**SÉPTIMO.-** La atención al público para realizar inserciones, compra de ejemplares, solicitar copias simples o certificadas y consulta a la hemeroteca es de lunes a viernes de 9:00 a 13:30 horas, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza, México D.F.

---

### AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

---



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**  
**México • La Ciudad de la Esperanza**



## **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** **México • La Ciudad de la Esperanza**

### **DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal  
**ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ**

Consejera Jurídica y de Servicios Legales  
**MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ**

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos  
**ERNESTINA GODOY RAMOS**

### **INSERCIONES**

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana .....	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

---

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

**<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>**

---

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,  
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,  
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.  
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

---

(Costo por ejemplar \$40.00)